



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LA C. MAGDALENA ALBA ZÚÑIGA, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 390/2022, 390-1/2022 Y 390-3/2022.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 59/2022, APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.390,390-1/390-3/582/2022, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

BIS Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2711 “VESTUARIO Y UNIFORMES”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/139/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1334230040 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 373, OFICIALÍA 0001, LIBRO 1, REGISTRADO EL 31 DE MAYO DE 1971 CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO NÚMERO 17024000120200010374, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.2.- ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE, CONFORME A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, TIENE COMO ACTIVIDADES ECONÓMICAS ENTRE OTRAS: CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES, ETC.) Y ROPA DE TRABAJO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

- II.3.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CHABACANO, MZ 2, LT 24, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5522558071, CORREO ELECTRÓNICO: ross_terre@hotmail.com
- II.4.-** ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: AAZM710529HF6.
- II.5.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.7.-** QUE LA C. **MAGDALENA ALBA ZÚÑIGA**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.8.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA Y DEMÁS PERSONAL QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.9.-** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.10.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR **EL VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.11.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA), Y **4** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (SAICA), Y **4** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$7,423,119.62 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 4** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS

BJHM/JCTM/AOB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A “EL PROVEEDOR” PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

BJHM/JCTM/ACE/GBJ
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN No. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **“EL GCDMX”** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL GCDMX”**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE **“EL PROVEEDOR”** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, SERÁN SIN COSTO PARA **“EL GCDMX”**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁN RECIBIDOS POR **“EL GCDMX”** A TRAVÉS DEL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **“EL PROVEEDOR”**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTEN EN TODO MOMENTO PARA **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

BJHM/JCTM/ACR/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**EL PROVEEDOR**”, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**” Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI “**EL PROVEEDOR**” NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, “**EL GCDMX**” QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL GCDMX**”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE “**EL GCDMX**” O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A “**EL GCDMX**”, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “**EL GCDMX**”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL GCDMX**” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO EN LA CADUCIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRÁ EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

PARA EL CASO DE EFECTUARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO HABIÉNDOSE OTORGADO ANTICIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS: 1 (ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS), 2 (DISTRIBUCIÓN), 3 (SAICA), Y 4 (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **Diez de Noviembre de Dos Mil Veintidós**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL CCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. MAGDALENA ALBA ZÚÑIGA

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



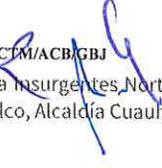
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”



LAF DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA "MAGDALENA ALBA ZÚÑIGA"

BJHM/JCTM/ACB/GBJ
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

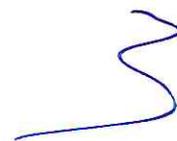



Página 14 de 14



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1
(ANEXO Y FICHAS
TÉCNICAS)

A handwritten mark in black ink, resembling a stylized 'n' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'z' or a similar character, located in the bottom center of the page.A small handwritten mark in black ink, resembling a stylized 'd' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022, C-001114-2022 Y C-001118-2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
LAS ESPECIFICADAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	COMPRA DE VESTUARIO OPERATIVO	VARIOS	PIEZA, JUEGO O PAR EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

LOS BIENES DEBEN SER ELABORADOS, ATENDIENDO LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN Y QUE PREVIAMENTE HAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, UBICADO EN AV. JARDÍN NUM. 356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS; LAS PRENDAS DEBEN CONTENER ETIQUETA DEL PROVEEDOR E INSTRUCCIONES DE LAVADO, PROTEGIDAS INDIVIDUALMENTE, FORMANDO PAQUETES DE 4 Y PACAS DE 40, CON LA ESPECIFICACIÓN DE LA TALLA.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN PRENDAS DE DAMA Y TENDRÁN QUE SER EN TALLA 34 O SU EQUIVALENTE Y EN LAS DE CABALLERO TALLA 40.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: REALIZADAS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN, LA EXPEDICIÓN DEBE SER POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

PERIODO DE GARANTÍA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

FIRMAS

ELABORÓ

MARÍA DE LOURDES GAONA GARCÍA
J.U.D. DE PRESTACIONES

Vo. Bo.

L.A.P. DIANK HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

3



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 18 CM DE ANCHO POR 19 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO, EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERDO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NUMERO 30 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA, MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN CUELLO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

3



7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A
---	--------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HÚMEDO 4-5	
4	PILLING LAVADO 4B EA	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	

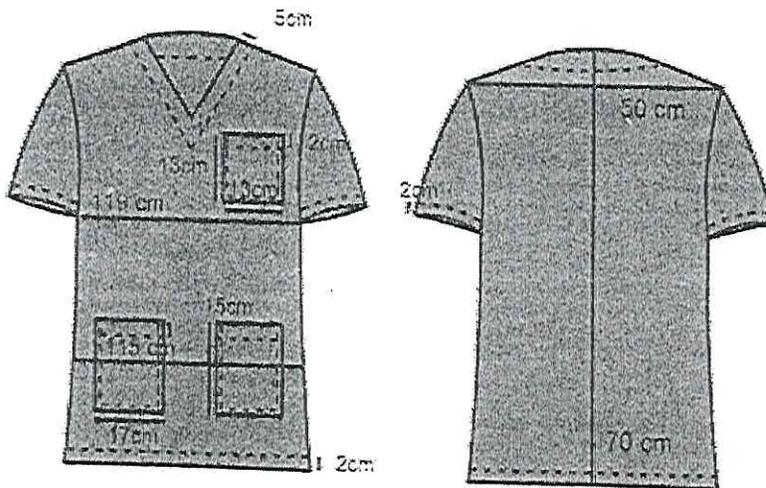
3



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA

7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO)	ISO 3 (80)	MIN
---	---	------------	-----

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A-4920-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

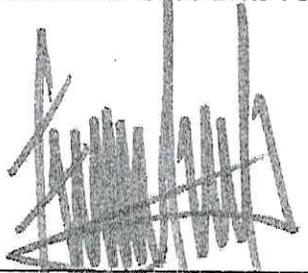
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

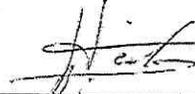
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3



MÉDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

SSVO26

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO CORTE RECTO AMPLIO DE DOS PIEZAS CON CINTURA DE JARETA AJUSTABLE DE LA MISMA TELA. ABERTURA LATERAL IZQUIERDA DE 15 CM CON REFUERZO EXTERNO DE 9 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON REMATE EN CRUZ DE 5 CM EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE. EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 14 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLE PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO Y UN DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". LOS TIROS DELANTERO Y TRASERO SE COSERÁN CON COSTURA DOBLE DE 6 MM. DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 2 %	MIN

VALORES DE LA ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

3



7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A
---	--------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS ÁPEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

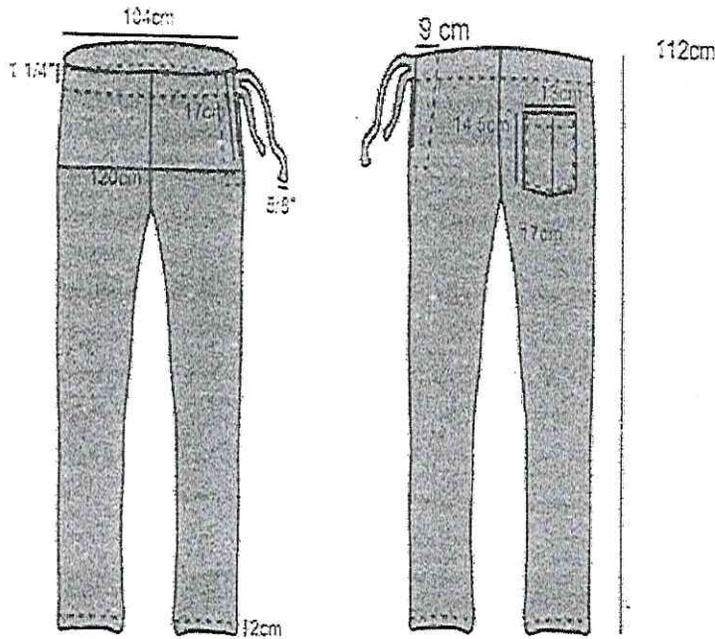
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HÚMEDO 4-5	
4	PILLING LAVADO 4B EA	30 MIN 5 60 MIN 5	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	
6	TIPO DE TEJIDO	PLANO	
7	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA	ISO 3 (80)	MIN
	AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DE ROCIO)		

3



MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

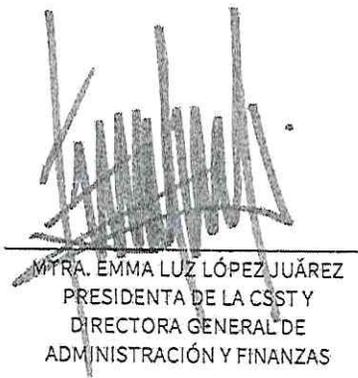
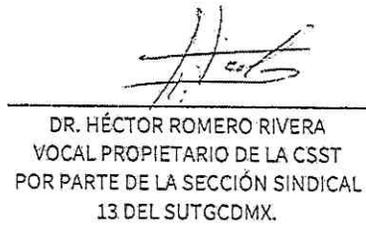
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSITA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	 MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.
---	---	---

3



UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

SSV004

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIESTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CONFECCIONADO EN TELA COLOR BLANCO, CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUCE AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NUMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NUMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3%	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

3



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A
---	--------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

3



UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

+

+

+

+

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

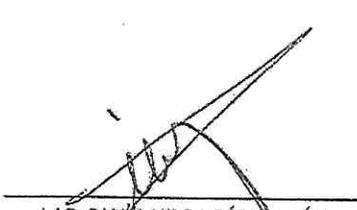
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

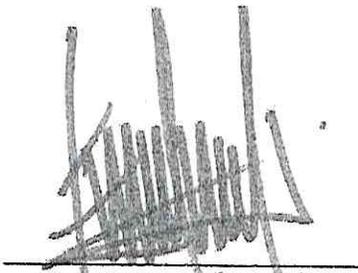
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

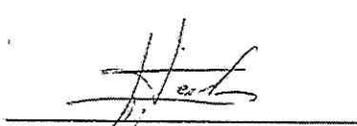
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



3



UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

SSV004

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIESTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN	± 10 %
		40 % POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	20% ALGODÓN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

3



7	TIPO DE LIGAMIENTO	TAFETAN	N/A
---	--------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

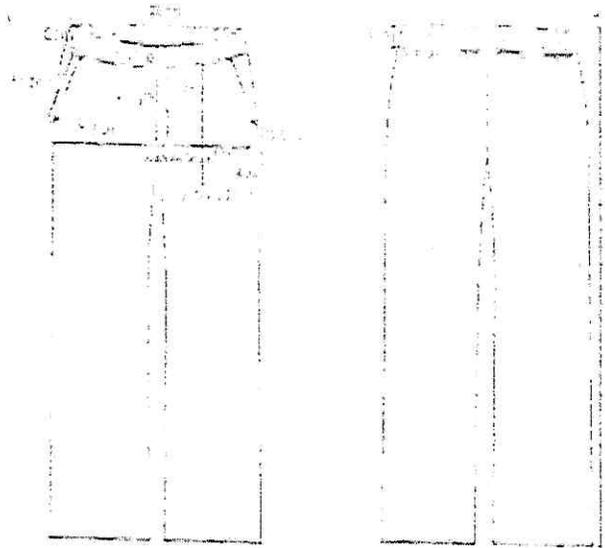
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN BLANCO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

W



- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

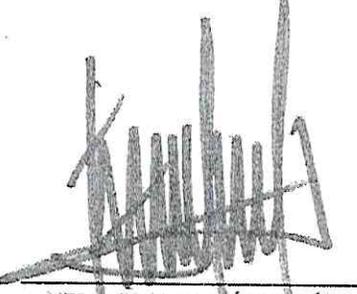
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

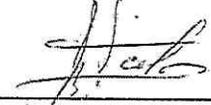
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


 LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
 CAPITAL HUMANO


 MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
 PRESIDENTA DE LA CSST Y
 DIRECTORA GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
 VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
 POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
 13 DEL SUTGCDMX.

W



UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO. CORTE RECTO, CUELLO DE 3 CM CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN LA PARTE INFERIOR, ANCHO DE CUELLO TOMADO AL CENTRO DE ATRÁS DE 4.5 CM, PUNTAS DE CUELLO DE 7.5 CM CON PESPUNTE AL FILO, LARGO A LA CADERA, FRENTE DE DOS PIEZAS. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA, DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6 MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DE L18 CON 4 AGUJEROS. EN LOS DELANTEROS LLEVA UNA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA CON CORTES HEXAGONALES DE 13 CM X 14 CM DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 2.5 CM Y FUELLE DE INTERNO DE 3.5 DE PROFUNDIDAD Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. LA CARTERA MIDE 13 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO CON OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. DOBLADILLO RECTO CON PESPUNTE DE 6 MM CON MAQUINA RECTA, ESPALDA DE TRES PIEZAS, DOBLE BATA Y ESPALDA INFERIOR. LLEVA CHARRETERAS EN HOMBROS EN FORMA DE PICO DE 5 CM DE ANCHO POR 12.5 DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM AL CONTORNO, LLEVA OJAL Y BOTÓN DEL NUMERO 18. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM CON DOBLE PESPUNTE A 1/4" LLEVA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO, PIE DE CUELLO, VISTAS Y CHARRETERAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

W



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	-------------------------	-------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

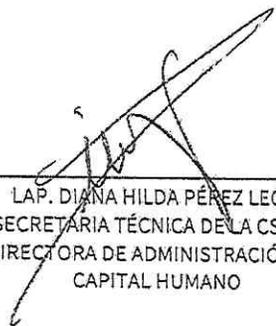
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

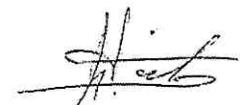
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

W



UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

SSVO29

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CHAMARRA CONFECCIONADA 100% POLIAMIDA COLOR VERDE MILITAR, CUELLO TIPO SPORT CON PUNTAS REDONDEADAS DE 10 CM DE ANCHO EN CENTRO Y PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO. CORTE RECTO, FRENTE DE 4 PIEZAS, CON CORTE HORIZONTAL, CON PESPUNTE DE 6 MM. EN DELANTERO INFERIOR LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE DE DOBLE ENTRADA DE 18 CM DE ANCHO X 20 CM DE LARGO; CON TABLÓN DE 4 CM EN LA PARTE CENTRAL. LA CARTERA CON ENTRETELA, ES DE 18CM DE ANCHO X 9 CM DE LARGO AL CENTRO Y DE 6 CM A LOS LADOS CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO. CON BROCHE METÁLICO CHAMARRERO. LA ENTRADA LATERAL ES DE 16 CM, FIJADA CON PESPUNTE DE 6 MM, CON REMATES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE CENTRAL DE PLÁSTICO DE 60 CM, ESTE CIERRE CAMBIARA DE TAMAÑO SEGÚN SU DIGITALIZACIÓN DE TALLAS, LLEVA UNA ALETILLA CUBRE CIERRE CON PESPUNTE DE 6 MM EN EL CONTORNO DE ELLA. LLEVA 3 BROCHES METÁLICOS, DOS EN LA PARTE INFERIOR Y 1 EN LA PARTE SUPERIOR. PRETINA MIXTA DE 5 CM, DE LA MISMA TELA, EN LA PARTE DELANTERA CON ENTRETELA Y EN LA PARTE TRASERA CON RESORTE, Y DOS PESPUNTES CENTRADOS. TRASERO DE UNA PIEZA CON PESPUNTE EN SISA DE 6 MM. CON CIERRES A LOS COSTADOS DE 25 CM DE PLÁSTICO DIENTE GRUESO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. MANGAS DE UNA PIEZA, CON PUÑO MIXTO DE 5 CM DE ANCHO, LLEVA 18 CM DE ELÁSTICO CON DOS PESPUNTES CENTRADOS Y EL COMPLEMENTO DE PUÑO DE 10 CM DE LARGO, CON TRABA DE AJUSTE DE 7 CM DE LARGO CON CINTA DE VELCRO DE 2 CM DE ANCHO Y PESPUNTE DE 6 MM EN SU CONTORNO. FORRO CON VISTAS DE LA MISMA TELA Y EN EL DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO UNA BOLSA DE VIVO DE 15 CM X 2.5 CM Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. EN EL DELANTERO INTERIOR DERECHO EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA DE 10 CM X 2.5 CM PARA CELULAR CON PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO. EN ESPALDA DE FORRO DE 2 PIEZAS CON TABULEJO CON PUNTAS HEXAGONALES Y PESPUNTE AL FILO. MANGA CON FORRO DE UNA PIEZA, LLEVA CHALECO DESMONTABLE DE UNA PIEZA, CAPITONADO EN SÁNDWICH CON ROMBOS DE 5 CM X 5 CM. SE DESMONTA A LA CHAMARRA POR UN CIERRE DE PLÁSTICO DE 110 CM. TODO EL CONTORNO DEL CHALECO VA RIBETEADO CON BIES AL COLOR DE LA TELA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % POLIAMIDA	± 10 %
2	MASA	125 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 62 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 27 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 720 N	± 3 %
		TRAMA 575 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

3



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	± 3 %
		TRAMA 16 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

3



UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010.
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015.
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

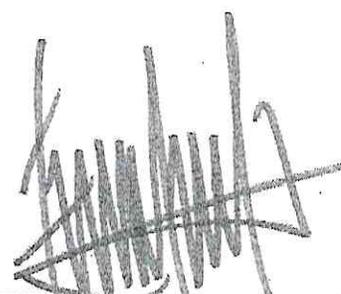
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

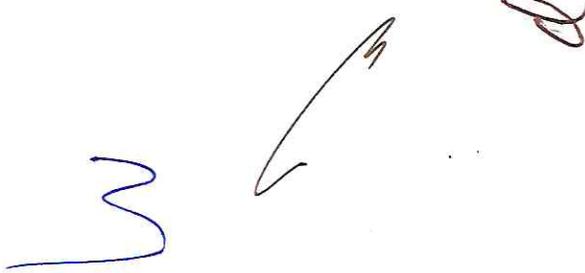
UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



3



UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

SSV029

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATÓN DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN, LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5 CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHE CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

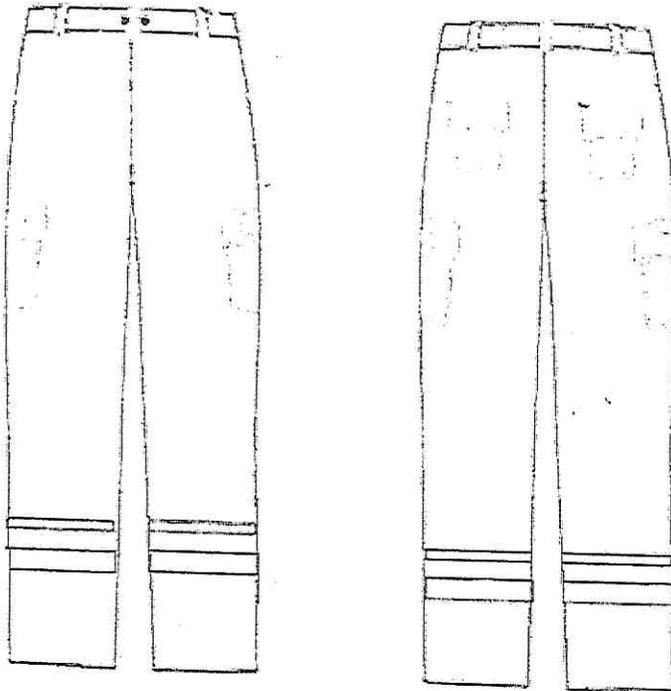
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4	MIN
		HÚMEDO 4	
5	PILLING	30 MIN 4-5	MIN
		60 MIN 4-5	
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	N/A

3



UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

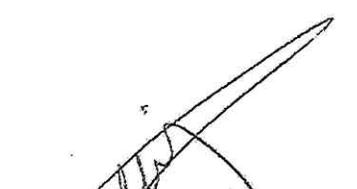
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

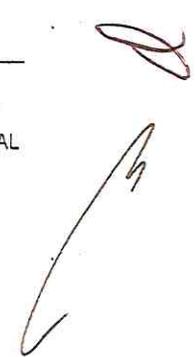
UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.





3



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI

SSVO24

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA PINZA DEL COSTADO HACIA EL BUSTO DE 13.5 CM. CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO, PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR HACIA AFUERA DE UNA DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 17.5 CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERDO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NÚMERO 24 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON DOS PINZAS DE 31 CM PARA SU ENTALLE. EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO TIPO VALENCIANA. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240N TRAMA 300N	MIN

11

3



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

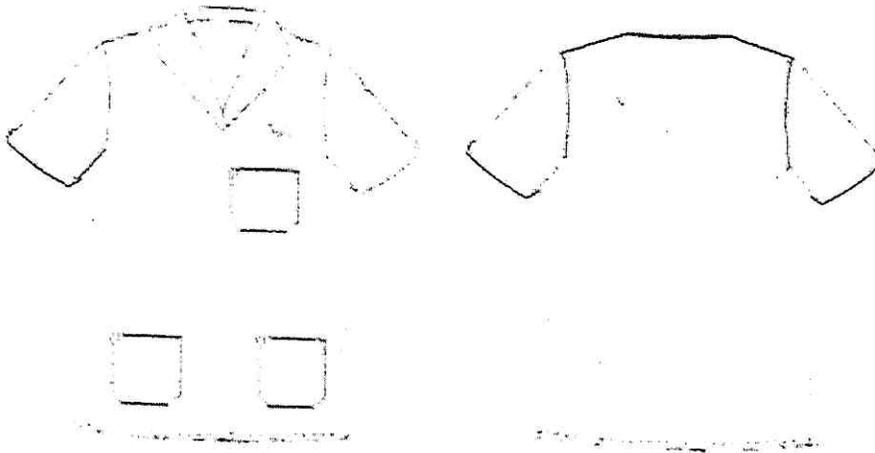
11

3



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO FILIPINA COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

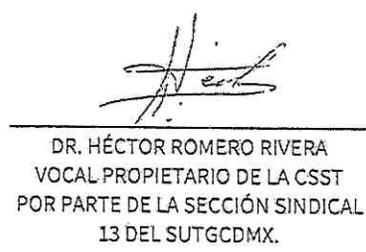
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

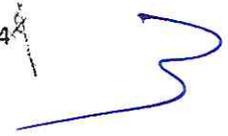
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.





100
3



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

SSVO24

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

3



7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A
---	---------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

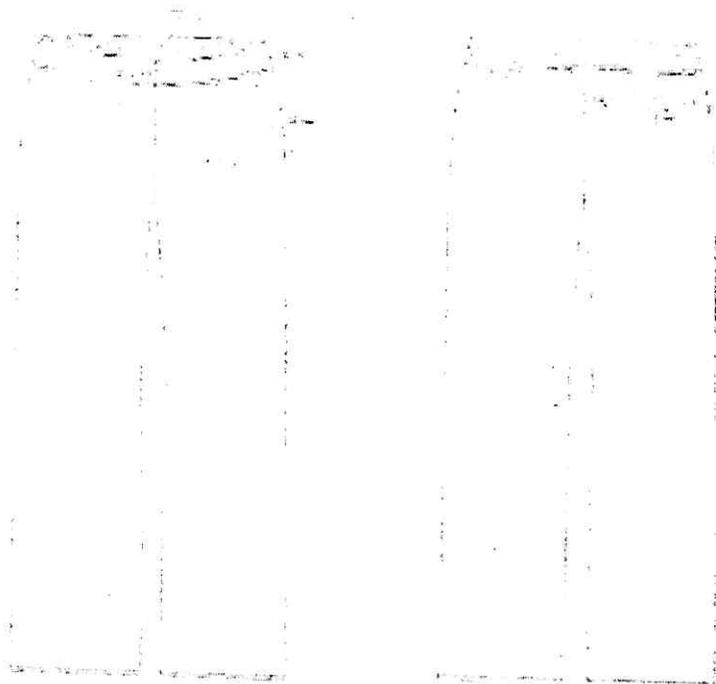
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR DE LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



UNIFORME PARA LAVANDERÍA FEMENINO PANTALÓN COLOR CAQUI

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

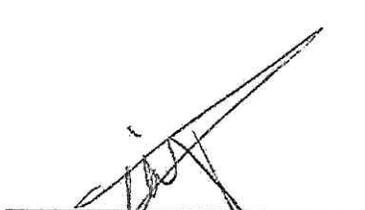
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

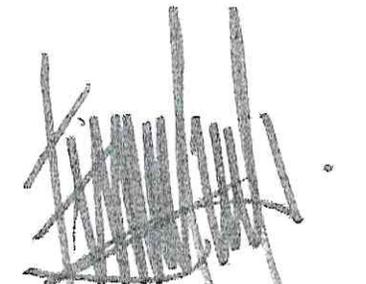
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

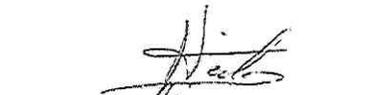
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

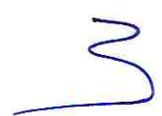

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.







3



FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO

SSVO21

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO ¾ ". CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE ¼" EN SU CONTORNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE 14 CM EN CADA LADO A LA ALTURA DEL BUSTO, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHÉ CON REMATE TRIANGULAR EN LOS EXTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERO DE 15 CM DE ANCHO POR 16.5 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES. UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL. VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 16.5 CM Y UN REFUEZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE AL FILO, CINTURÓN DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA LARGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTE DE ¼" EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN	± 10 %
		80 % POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	15 % POLIESTER	± 3 %
		38 % ALGODÓN	
		47% ACRÍLICO	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

W



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	-------------------------	-------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

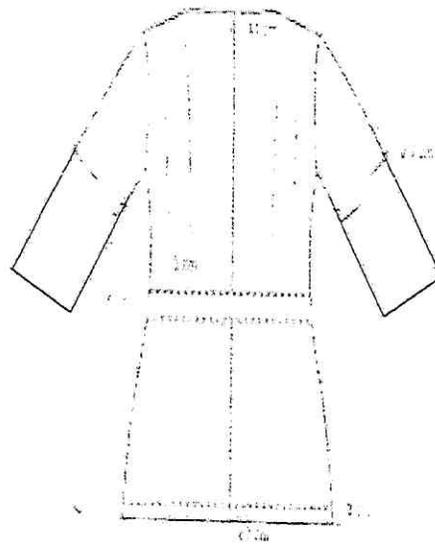
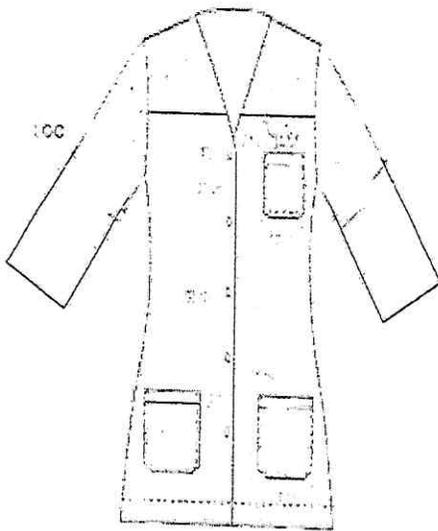
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	N/A

3



FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

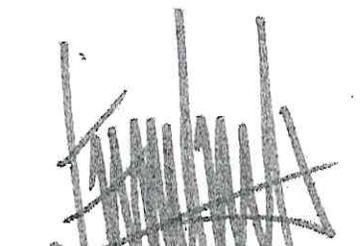
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

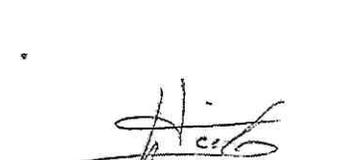
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

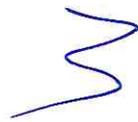
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.





3



FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

SSVO22

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR AMARILLO CANARIO, LARGO ¾ “. CUELLO SPORT CON PESPUNTE DE ¼” EN SU CONTOURNO. DELANTERO DE DOS PIEZAS, LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHÉ CON REMATE TRIANGULAR EN LOS EXTREMOS SUPERIORES CON CORTE DIAGONAL EN PUNTAS INFERIORES, UNA BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO DE 15 CM DE ANCHO POR 16 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5 CM, CON UN PESPUNTE DE 3 CM PARA PLUMA. Y DOS BOLSAS INFERIORES UNA EN CADA DELANTERO DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON DOBLADILLO HACIA AFUERA DE 2.5. SE UNE POR MEDIO DE 4 BOTONES DEL NUMERO 30 DE DOS ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICION HORIZONTAL VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE. BOLSAS LATERALES SIMULADAS CON ABERTURA DE 17.5 CM Y UN REFUERZO TIPO ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO A LA ALTURA DE LA CADERA. ESPALDA DE UNA PIEZA CON ABERTURA INFERIOR DE 24 CM Y UNA ALETILLA CON TERMINACION EN FLECHA CON PESPUNTE AL FILO, CINTURON DOBLE CRUZADO QUE SE AJUSTA POR MEDIO DE 2 BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1” Y PESPUNTE DE ¼” EN SISA. CON DOBLADILLO DE 3 CM EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN

3



		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MÍN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

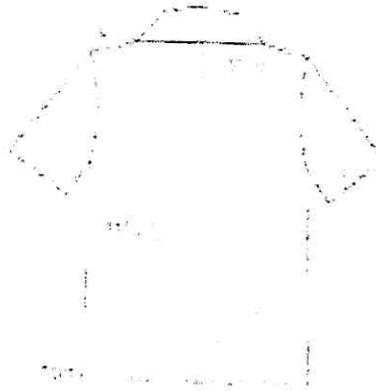
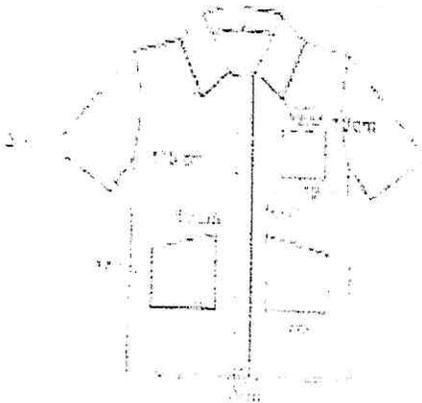
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TAFETÁN	

3



FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

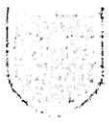
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

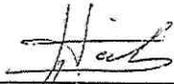
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3



PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

SSVO21

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN	± 10 %
		80 % POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

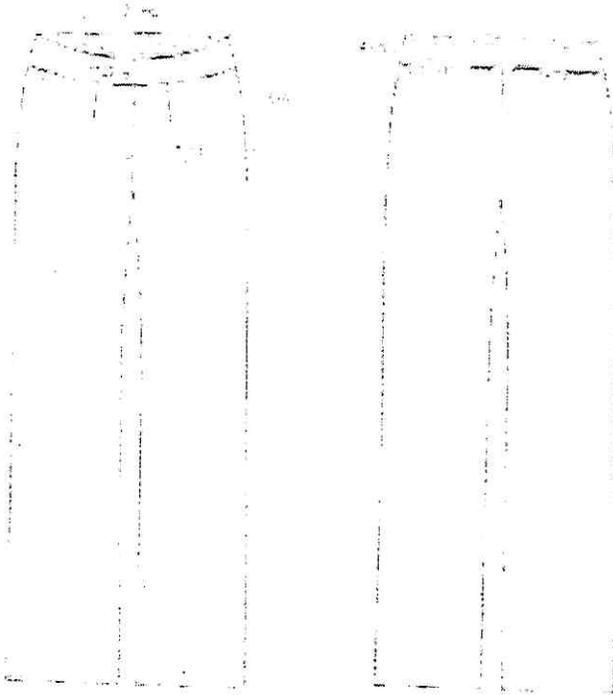
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

12

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3



PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

SSVO22

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTOS DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20 % ALGODÓN 80 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS.
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	N/A
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

2

3



PANTALÓN PARA FARMACIA MASCULINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

11

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

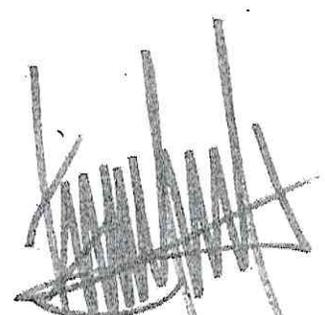
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

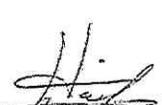
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



W



PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

SSVO16

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTIMEDIAS CONFECCIONADAS EN POLIAMIDA, ELASTANO Y ALGODÓN, PUNTA REDONDA Y REFORZADA COLOR BLANCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR		TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	CUERPO	85 % POLIAMIDA	± 10 %
			15% ELASTANO	
2	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	PUENTE	POLIAMIDA 38%	± 10 %
			ALGODÓN 62%	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
		NO SE MENCIONA	

3



IMAGEN DESCRIPTIVA



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
-

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

[Handwritten signatures and marks]

3



PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

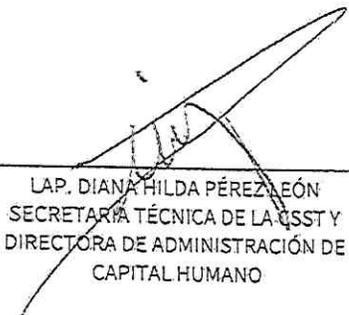
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA

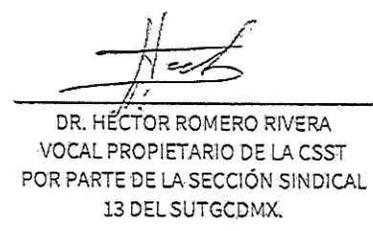
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.







3



UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN C/LOR CAQUI CORTE RECTO. DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO DE 14 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON PESPUNTE DOBLE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1" DE ANCHO, Y DOS BOLSAS INFERIORES DE 19 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, PESPUNTE DOBLE DE 6 MM EN SU CONTORNO, CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 1". CUELLO EN "V", SIMULANDO UN DOBLADILLO DE 5 CM DE ANCHO Y PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, TERMINA EN RECTO DE 8 CM DE ANCHO, CON UN OJAL, UBICADO A 19.5CM DEL HOMBRO HACIA ABAJO, EN LA PARTE INTERNA CON UNA PECHERA DE DOBLE TELA EN "V", Y EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR DE 10 CM COSIDA AL CUELLO. EN EL EXTREMO DERECHO Y EN EL EXTREMO IZQUIERO SE SUJETA AL CUELLO POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL NÚMERO 24 AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, EL CONTORNO DEL CUELLO CON UN ANCHO DE 5 CM UNIDO A LA ESPALDA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. ENTRETELA FUSIONADA EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	

5

W



6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	-------------------------	-------	--

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

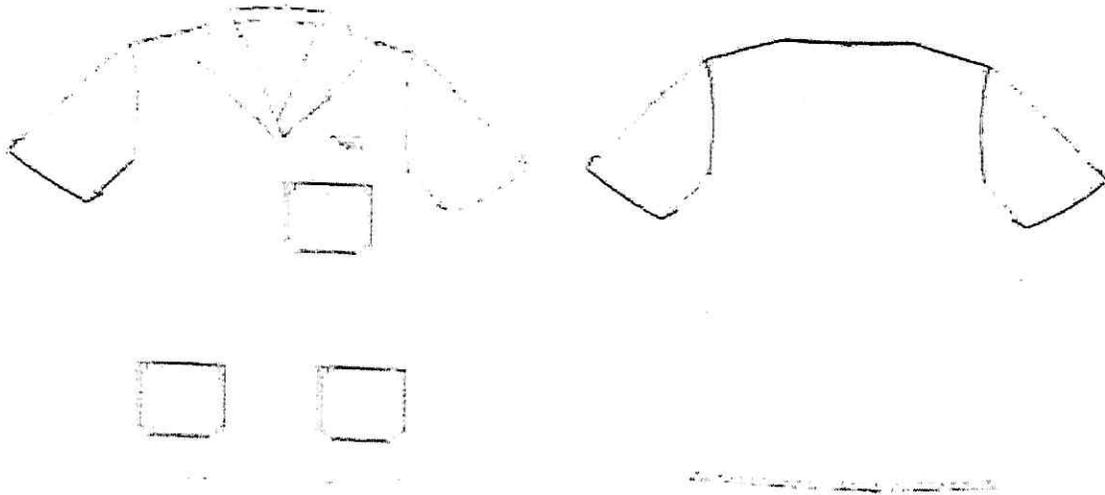
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

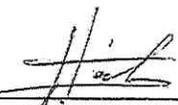
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	 MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.
---	---	---

3



UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

SSVO25

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR CAQUI, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

4

3



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
--	-------------------------	-------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

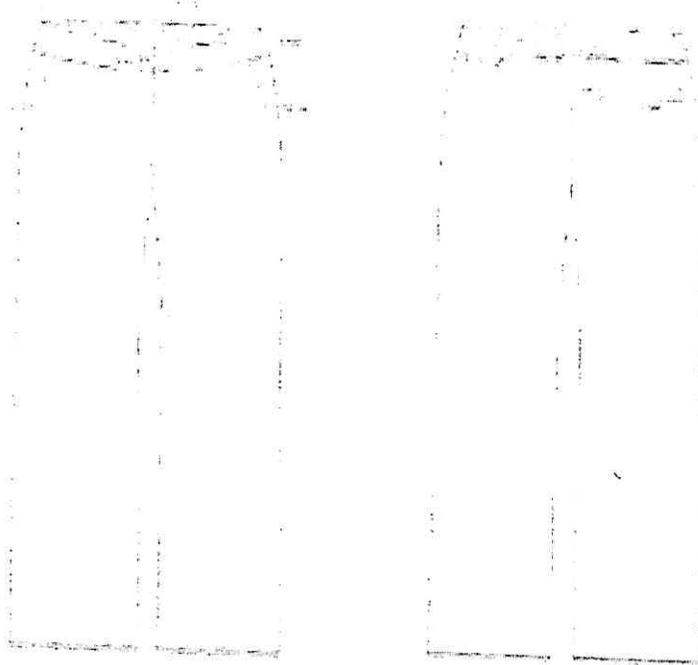
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

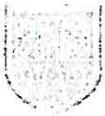
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

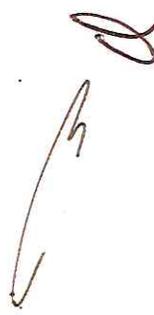
UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

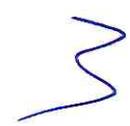
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.





3



UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CRUZE CON VIVO AL FILO DE CADA UNO DE ESTOS QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL N. 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NÚMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ÉSTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NÚMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA AL PRIMER BOTÓN SUPERIOR, EN CADA DELANTERO, ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA DE ¾ CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO DE ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N TRAMA 250 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N TRAMA 20 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

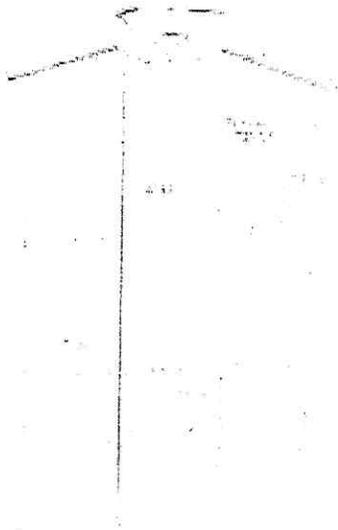
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HÚMEDO 4-5	
4	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

3



UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

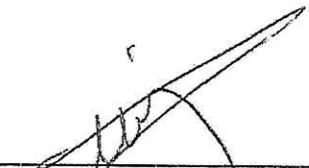
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

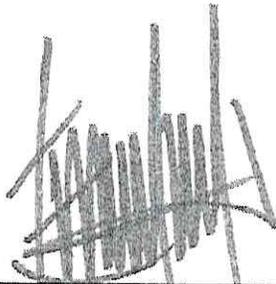
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3

3



UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO; LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES, DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN	± 10 %
		40% POLIÉSTER	
2	MASA	180 G/M2	± 10 %
3	TIEMPO DE SECADO EN TEJIDO	20 MIN	MÁXIMO
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 400 N	MIN
		TRAMA 250 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 N	MIN
		TRAMA 20 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±2 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

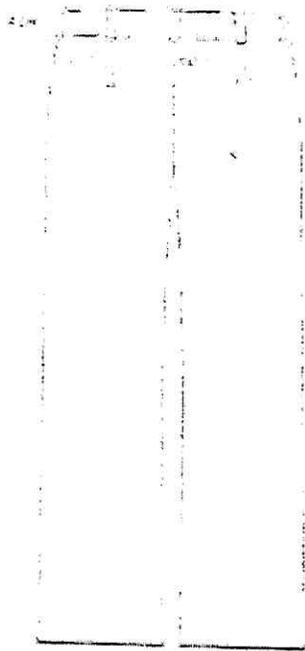
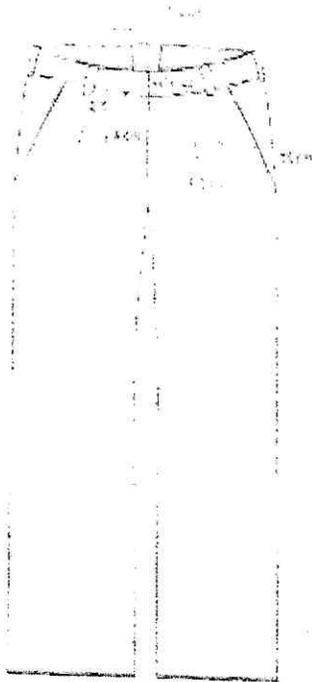
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4-5	MIN
		HUMEDO 4-5	
4	PILLING	30 MIN 5	MIN
		60 MIN 5	
5	TIPO DE LIGAMENTO	TALETON DE 2 POR TRAMA	

3



UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

4

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

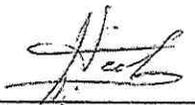
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITÁ EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3

8

3



UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN; COLOR ROSA PASTEL; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON CANESÚ TIPO BATA CON PESPUNTE A 1/4"; ESPALDA INFERIOR CON DOS PIEZAS DE AJUSTE DE 1 CM. DE PROFUNDIDAD POR 31 CM. DE LARGO Y UN CINTURON INTRODUCIDO EN LAS PINZAS A LA ALTURA DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 5 CM. DE ANCHO; DELANTERO DE 4 PIEZAS CON CANESÚ ESCALONADO CON UN PESPUNTE AL FILO; EN LOS DELANTEROS LLEVARÁ DOS BOLSAS DE PARCHE DEBAJO DEL NIVEL DE LA CINTURA DE 16 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO VOLTEADO DEL DERECHO, EN LA BOLSA IZQUIERDA PRESENTARÁ INDUCIDA UNA BOLSA MAS PEQUEÑA DE 6 CM. DE ANCHO POR 13. DE LARGO CON UN PESPUNTE A LA MITAD PARA ENTRADA DE PLUMA Y DOBLADILLO DE 1", TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN IR PEGADAS CON PESPUNTE AL FILO; VISTA Y TABULEJO CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; LOS DELANTEROS SE UNIRÁN ENTRE SI POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON SEPARABLE DE 45 CM, DE DIENTE SUAVE AL TONO DE LA PRENDA; MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1"; DOBLADILLO DE RUEDO DE 1" ENCAJONADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN	± 10 %
		70% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	

W



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
--	-------------------------	--	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

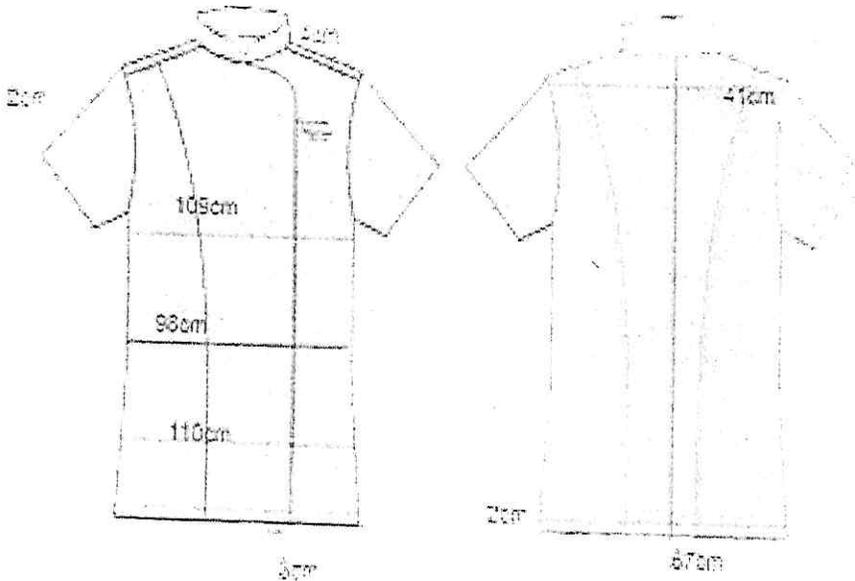
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

3



UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

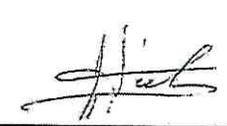
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 <hr/> LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	 <hr/> MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 <hr/> DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.
---	---	---

3



UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALÓN

SSVO10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 70% POLIESTER 30% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

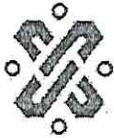
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	30% ALGODÓN	± 10 %
		70% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

0

3



7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
---	---------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

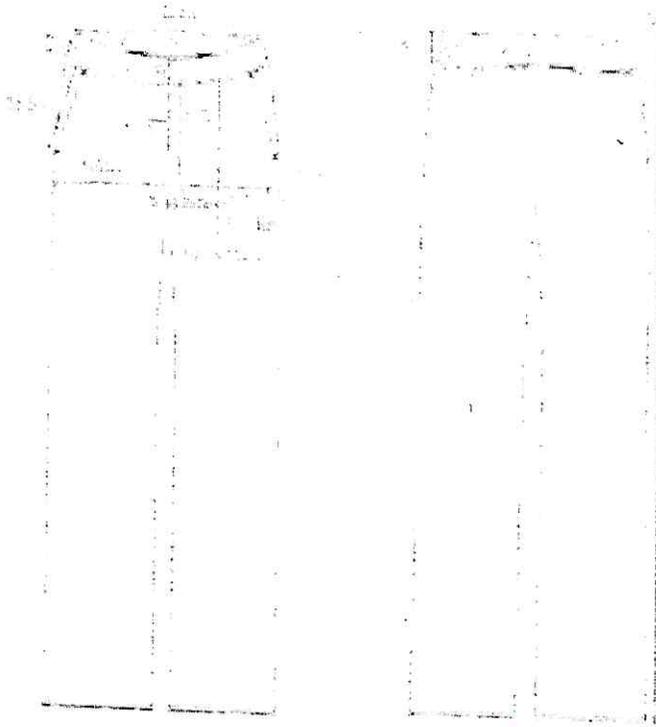
0

3



UNIFORME PARA DIETOLOGÍA FEMENINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

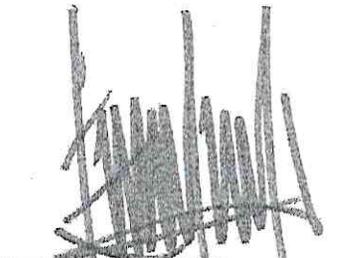
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

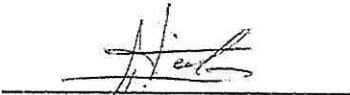
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3

3



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR MELÓN, TRASERO FORMADO DE DOS PIEZAS; EN PARTE INFERIOR PRESENTA 2 TABLONES DE CADA LADO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD CON UN CINTURÓN DE 5 CM. DE ANCHO FIJADAS AL FILO A 1/16" A LA ALTURA DE LA CINTURA; EL DELANTERO DE 2 PIEZAS CON TRES BOLSAS DE PARCHE, DOS EN LA PARTE INFERIOR RECTANGULAR DE 19 X 17.5 CM CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO Y REMATADAS CON UN RECTANGULO A UN ¼", Y UNA BOLSA SUPERIOR EN PECHO IZQUIERDO CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO CON UN REMATE EN RECTANGULO; CUELLO TIPO SPORT CON SOLAPA PEQUEÑA; CERRANDO POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM. ENCAJONAR VISTA CON DELANTEROS; CUELLOS Y VISTAS CON ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE; MANGA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO TIPO VALENCIANA DE 1 ¼" CON PESPUNTE AL FILO, SOBRE LA MANGA HACER REMATE EN PARTE INFERIOR DE MANGA CASANDO COSTURAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

3



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-092-INNTEX
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

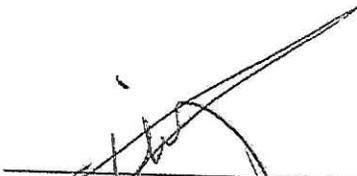
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

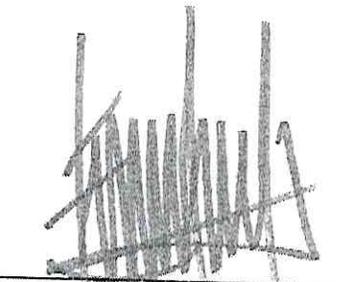
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

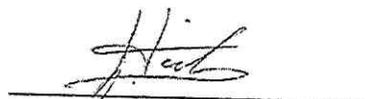
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

SSVO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETIELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES, DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NAYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

3



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

W



UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALÓN

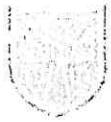
IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

3



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

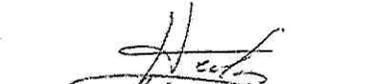
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

3

ANEXO 2

(DISTRIBUCIÓN)

d

3 *C*

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022		PARTIDA 15																	TOTAL GENERAL
MÉDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA		TALLAS																	TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL		
CEEA Y CM		1	1	3	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES		1	3	1	3	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		3	2	1	2	3	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	16		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS		2	2	0	2	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	16		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	1	0	1	2	4	0	0	1	1	1	0	0	0	0	11		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I		0	1	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		1	0	2	2	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	9		
CEVARESO		1	2	0	1	0	3	1	1	1	0	0	1	0	0	0	11		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		2	5	9	14	17	12	12	6	0	0	0	0	0	0	0	77		
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	1	1	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		2	0	2	2	2	0	12	9	0	0	0	0	0	0	0	29		
ESCUELA DE ENFERMERIA		0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		6	25	44	46	75	40	63	29	13	6	0	0	0	0	0	347		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		17	11	16	13	21	19	17	12	8	0	0	0	1	0	0	135		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		6	5	21	52	32	69	71	51	18	9	1	1	0	0	2	338		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	29	30	52	53	59	72	64	6	2	2	2	0	0	0	372		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		21	10	27	42	32	49	56	48	15	2	0	0	2	0	0	304		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6	3	6	18	14	31	28	24	13	1	3	0	0	0	0	147		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		9	13	29	48	30	51	57	31	22	4	0	0	2	0	0	296		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		11	13	23	44	31	55	61	28	21	5	2	0	0	0	0	294		
HOSPITAL GENERAL MIIPA ALTA		2	4	10	4	20	19	21	19	2	0	0	0	0	0	0	101		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		9	12	19	20	24	25	16	15	5	1	0	0	0	0	0	146		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	1	15	4	9	20	8	9	3	0	0	0	0	0	0	69		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2	6	7	7	7	13	12	2	5	3	2	0	0	0	0	66		
HOSPITAL GENERAL XOCO		15	37	57	66	74	49	88	42	12	7	3	0	1	0	0	451		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		5	5	3	8	6	13	12	5	3	0	0	0	0	0	0	60		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	7	14	36	25	28	26	16	15	2	0	0	0	0	0	169		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4	1	22	63	16	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		1	8	12	22	15	13	31	12	3	0	0	0	0	0	0	117		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		1	0	7	5	13	15	16	20	11	0	1	0	0	0	0	89		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		4	4	12	25	19	31	16	13	5	0	0	0	0	0	0	129		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		1	0	9	6	19	8	7	0	2	0	0	0	0	0	0	52		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		5	12	23	19	24	23	17	13	3	0	2	0	0	0	0	141		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		4	4	12	10	19	16	14	16	0	0	0	0	0	0	0	95		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		1	7	14	13	17	38	12	6	2	0	0	0	0	0	0	110		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		3	4	10	7	14	22	15	8	10	2	0	0	0	0	0	95		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		3	4	7	19	19	15	40	17	7	2	2	0	0	0	0	135		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		6	8	13	23	14	17	13	6	2	0	0	0	0	0	0	102		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	14	3	21	26	21	7	1	6	1	0	0	0	0	0	100		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		4	8	9	17	19	16	9	6	7	2	2	0	0	0	0	99		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		0	4	11	24	16	17	7	7	0	0	0	0	0	0	0	86		
MEDICINA LEGAL		13	18	56	99	109	157	144	68	23	12	3	3	0	0	0	705		
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	13	3	12	1	3	0	0	0	0	0	0	32		
SACAMEX		0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		2	0	3	4	5	3	5	5	2	0	0	0	0	0	0	29		
U.M. C.R.S.M. S.M.		0	0	0	2	5	3	5	0	0	2	0	1	0	0	0	18		
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS		0	0	1	2	3	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	22		
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		2	1	1	6	16	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	36		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	2	6	2	2	9	2	0	0	0	0	0	0	0	23		
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR		0	1	0	7	2	3	5	5	0	0	0	0	0	0	0	23		
Total general		177	297	569	894	898	1019	1028	621	259	66	24	8	6	0	2	5868		

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

3

ANEXO 2

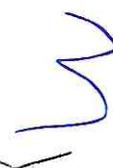
REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022		PARTIDA 16																TOTAL GENERAL
MÉDICO PIAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALÓN		TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL	
CEEA Y CM		1	1	3	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9	
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES		1	3	1	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		3	2	1	2	3	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	16	
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS		0	4	4	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	16	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		0	1	0	1	2	4	0	0	1	1	1	0	0	0	0	11	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I		0	1	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		1	0	2	2	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	9	
CEVARESO		0	3	0	4	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		1	9	14	25	16	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	77	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	1	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		2	0	2	2	2	2	12	9	0	0	0	0	0	0	0	29	
ESCUELA DE ENFERMERIA		0	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		6	25	44	46	75	40	63	29	13	6	0	0	0	0	0	347	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		17	11	16	13	21	19	17	12	8	0	0	0	1	0	0	135	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		9	23	51	33	68	69	54	18	9	1	1	0	0	2	0	338	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		1	29	30	52	53	59	72	64	6	2	2	0	0	0	0	372	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		21	10	27	42	32	49	56	48	15	2	0	0	2	0	0	304	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6	4	6	18	13	31	28	24	13	1	3	0	0	0	0	147	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		8	13	29	49	31	51	56	31	22	4	0	0	2	0	0	296	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		11	13	23	45	31	54	61	28	21	5	2	0	0	0	0	294	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		2	4	10	4	20	19	21	19	2	0	0	0	0	0	0	101	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		9	12	19	20	24	25	16	15	5	1	0	0	0	0	0	146	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	1	15	4	9	20	8	9	3	0	0	0	0	0	0	69	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2	6	7	15	10	14	1	2	4	3	2	0	0	0	0	66	
HOSPITAL GENERAL XOCO		15	37	57	66	74	49	88	42	12	7	3	0	1	0	0	451	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTPEC		3	6	8	18	13	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	60	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	7	14	36	25	28	26	16	15	2	0	0	0	0	0	169	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	25	63	18	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		1	8	12	22	15	13	31	12	3	0	0	0	0	0	0	117	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	12	10	23	14	10	9	9	2	0	0	0	0	0	0	89	
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		4	4	12	25	19	31	16	13	5	0	0	0	0	0	0	129	
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		1	0	9	6	19	8	7	0	2	0	0	0	0	0	0	52	
HOSPITAL PEDIATRICO GOYOACAN		5	12	24	19	24	23	16	13	3	0	2	0	0	0	0	141	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		3	6	17	19	20	12	8	10	0	0	0	0	0	0	0	95	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		1	7	14	14	18	36	12	6	2	0	0	0	0	0	0	110	
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		3	4	11	6	14	22	15	8	10	2	0	0	0	0	0	95	
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		7	7	19	19	15	40	17	7	2	2	0	0	0	0	0	135	
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		10	9	23	33	11	4	8	4	0	0	0	0	0	0	0	102	
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	14	3	21	26	21	8	0	6	1	0	0	0	0	0	100	
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		4	8	9	17	19	16	9	6	7	2	2	0	0	0	0	99	
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		1	5	13	48	12	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	86	
MEDICINA LEGAL		12	22	64	89	92	139	176	69	18	16	5	3	0	0	0	705	
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	0	13	3	12	1	3	0	0	0	0	0	0	32	
SACMEX		0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		2	0	3	4	5	3	5	5	2	0	0	0	0	0	0	29	
U.M. C.R.S.M. S.M.		0	0	1	6	6	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	18	
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS		0	0	5	3	2	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0	22	
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		1	2	4	9	12	5	2	0	1	0	0	0	0	0	0	36	
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	0	2	6	2	2	9	2	0	0	0	0	0	0	0	23	
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR		0	1	0	7	2	3	5	5	0	0	0	0	0	0	0	23	
Total general		175	372	703	925	908	962	969	540	216	62	23	5	6	2	0	5868	

(Handwritten signature and initials)

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022		PARTIDA 19																	TOTAL GENERAL
		UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA																	
UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL		
CENDI DR RUBEN LEÑERO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		0	0	7	15	6	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		1	2	0	1	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		2	2	8	7	12	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	39		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	5	9	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	23		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		0	3	4	15	13	0	7	4	2	0	0	0	0	0	0	48		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	2	4	1	0	2	4	4	0	0	0	0	0	0	17		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		1	0	2	3	12	4	4	0	1	0	0	0	0	0	0	27		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	3	3	6	9	8	4	1	2	0	0	0	0	0	0	36		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	1	5	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		1	2	1	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	10	9	11	0	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	42		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUATEPEC		2	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	4	5	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	21		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	2	0	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		1	3	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	4	5	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	2	14	0	6	0	0	0	0	0	0	0	22		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		0	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		5	1	4	6	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		0	1	0	1	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		0	0	0	1	8	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		0	2	0	4	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		2	0	2	8	8	6	0	3	8	0	0	0	0	0	0	37		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		0	0	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	0	2	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL PEDIATRICO TAGUBAYA		0	1	2	9	8	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	30		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		0	1	2	2	6	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	19		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8		
Total general		17	37	74	142	131	84	66	28	23	1	0	0	0	0	603			

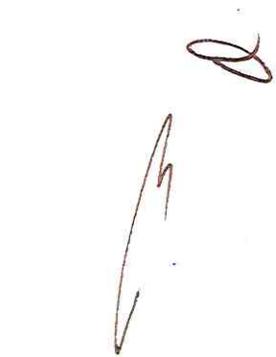




3.

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022	PARTIDA 20																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALÓN																	
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL		
UNIDAD HOSPITALARIA																		
CENDI DR RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	7	15	6	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	1	2	0	1	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	5	8	7	11	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	5	9	2	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	23		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	3	4	15	13	0	7	4	2	0	0	0	0	0	0	48		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	4	1	0	2	4	4	0	0	0	0	0	0	17		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	0	2	3	12	4	4	0	1	0	0	0	0	0	0	27		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	3	3	6	9	8	4	1	2	0	0	0	0	0	0	36		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	1	5	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	1	2	1	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	2	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	10	9	11	0	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	42		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC	2	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	4	5	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	21		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	2	0	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	1	3	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	4	5	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	2	14	0	6	0	0	0	0	0	0	0	22		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	5	1	4	6	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	21		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	1	0	1	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	3	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	15		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	2	0	4	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	2	2	8	8	6	0	3	8	0	0	0	0	0	0	0	37		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	2	2	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	1	2	9	8	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	30		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	1	4	2	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	19		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8		
Total general	22	45	84	144	117	77	65	33	15	1	0	0	0	0	0	603		


12

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022	PARTIDA 23																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TALLAS		TOTAL GENERAL
CEVARESO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	0	2	0	6	7	0	6	2	0	2	0	0	0	0		25
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	0	0	4	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	10	10	10	5	4	0	0	0	0	0	0	0		41
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	4	2	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0		26
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	2	5	7	10	0	1	0	0	0	0	0	0		25
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	5	8	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0		25
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	10	4	8	0	2	6	0	0	0	0	0		31
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	2	4	11	13	3	2	2	0	0	0	0	0	0		39
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	6	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	0	6	7	0	4	2	2	2	0	0	0	0	0		23
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	4	2	4	0	6	9	3	0	2	0	0	0	0	0	0		32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	6	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	0	2	6	5	6	8	0	2	0	0	0	0	0	0		31
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	3	3	8	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0		21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	4	3	0	0	1	0	0	0	0	0		9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	0	0	0	11	12	2	6	0	2	0	0	0	0	0		33
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	4	3	8	2	6	4	0	0	0	0	0	0		29
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	0	2	0	1	1	7	12	6	0	2	0	0	0	0	0	0		31
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	0	3	0	0	8	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0		16
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	2	12	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0		28
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	1	2	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0		11
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	3	3	9	7	4	6	2	0	0	0	0	0	0		34
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	0	2	5	5	2	6	0	2	0	0	0	0	0	0		22
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	2	6	2	4	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0		24
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	4	0	2	11	3	4	2	0	1	0	0	0	0	0		27
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	0	0	2	0	8	8	2	0	2	0	0	0	0	0	0		22
MEDICINA LEGAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
OFICINA DE LA C. SECRETARIA PARTICULAR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		6
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0		6
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Total general	2	8	15	37	83	178	178	102	37	27	12	2	0	0	0	0		681

W

D

1

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022	PARTIDA 24																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TALLAS		TOTAL GENERAL
CEVARESO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA	0	0	0	0	1	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	0	2	0	6	7	0	6	2	0	2	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	1	0	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	2	10	12	11	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	4	2	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	2	5	7	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	2	0	5	8	6	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	10	4	8	0	2	6	0	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	2	2	4	11	13	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	39
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	2	6	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	0	0	6	7	0	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	4	2	4	0	8	8	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	6	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	2	0	2	6	5	6	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	6	6	6	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	2	14	4	5	6	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	33
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	2	2	5	8	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	0	2	0	1	1	7	12	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	0	3	0	0	8	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	2	12	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	1	2	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	3	3	9	7	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	0	3	5	4	2	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	2	6	2	4	6	2	0	2	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	4	0	2	11	3	4	2	0	1	0	0	0	0	0	0	27
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	0	0	2	0	6	10	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	22
MEDICINA LEGAL	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OFICINA DE LA C. SECRETARIA PARTICULAR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	0	0	0	1	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general	2	9	16	43	82	175	172	105	35	25	15	2	0	0	0	0	681	

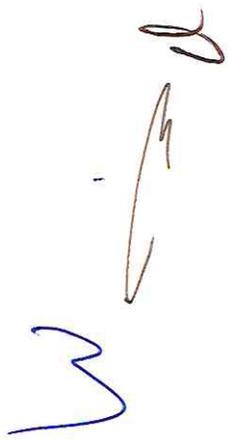
W

d

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022		PARTIDA 25 UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN														TOTAL GENERAL	
UNIDAD HOSPITALARIA	UNIFORME PARA CHOFER PANTALÓN	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
CEVARESO		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		0	0	0	2	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		0	0	0	2	0	6	7	0	6	2	0	2	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO		0	0	8	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	4	10	12	9	6	0	0	0	0	0	0	0	0	41
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	2	0	2	2	2	8	10	0	0	0	0	0	0	0	26
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		0	0	0	0	2	5	7	10	1	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	2	0	7	6	6	2	2	0	0	0	0	0	0	25
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	1	2	3	8	1	8	2	4	0	2	0	0	0	0	31
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	2	2	4	11	13	3	2	2	0	0	0	0	0	39
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	2	6	3	6	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	4	8	3	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	23
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	4	2	4	0	6	9	3	0	2	0	0	0	0	0	32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC		0	2	4	2	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	2	0	2	6	5	6	8	0	2	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	6	12	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	21
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	1	4	3	0	0	1	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	2	14	4	5	6	0	0	0	2	0	0	0	0	33
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	2	0	2	3	6	4	4	6	2	0	0	0	0	0	29
HOSPITAL MATERNO INFANTIL AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		0	2	0	3	1	9	10	4	0	2	0	0	0	0	0	31
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		0	2	3	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		0	0	2	9	15	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	28
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		0	0	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		0	0	5	1	11	9	4	2	2	0	0	0	0	0	0	34
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		0	0	0	4	5	3	4	6	0	0	0	0	0	0	0	22
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	2	6	4	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	24
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		0	0	4	2	2	9	3	4	2	0	1	0	0	0	0	27
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		0	0	2	13	2	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	22
MEDICINA LEGAL		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OFICINA DE LA C. SECRETARIA PARTICULAR		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	1	1	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6
U.M. C.R.S.M. S.M.		0	0	0	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total general		2	20	56	106	123	128	124	70	28	16	6	2	0	0	0	681


W

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001.107-2022	PARTIDA 30																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TALLAS		TOTAL GENERAL
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	8	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	0	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	4	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Total general	7	4	11	43	29	18	14	0	2	0	128							

W

E

D

P

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001107-2022		PARTIDA 31																	TOTAL GENERAL
		UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALÓN																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL			
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL GENERAL XOCO	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAIMALPA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	8	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	0	0	2	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	4	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	0	0	0	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
Total general	7	6	19	35	31	16	12	0	2	0	128								

X

W

CS

d

P

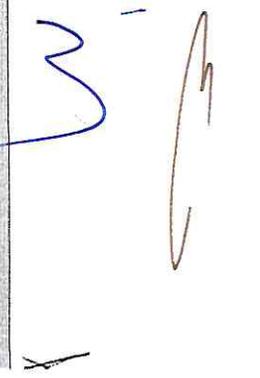
3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 38																	TOTAL GENERAL
	FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL		
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
DIRECCION EIEUCTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	0	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	1	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	3	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	1	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	2	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	2	5	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
RECLUSORIO ORIENTE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
U.M. C.R.S.M. S.M.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
Total general	5	9	22	45	29	21	12	2	0	0	0	1	1	0	0	147		







11

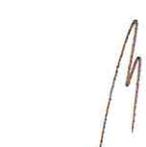
3

1

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 39		TALLAS																	TOTAL GENERAL
	FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I			0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II			0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
CEVARESO			1	0	1	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA			0	0	0	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ			0	0	1	0	3	4	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA			0	0	0	4	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO			0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS			0	0	0	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			0	0	2	0	0	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA			1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO			0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEAN			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS			0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO			0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO			0	0	1	0	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO			0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN			0	0	0	0	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO			0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA			0	0	0	1	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA			0	1	0	0	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA			0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON			0	0	0	3	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA			0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA			0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
RECLUSORIO ORIENTE			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M. C.R.S.M. S.M.			0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE			0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total general			2	3	9	23	41	30	27	24	3	2	2	0	0	0	0	166		



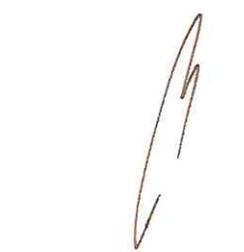


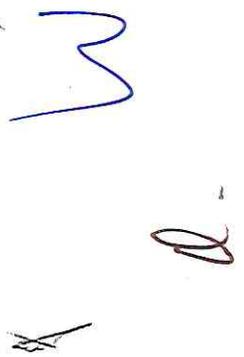
3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022		PARTIDA 41																	TOTAL GENERAL
		PANTALÓN PARA FARMACIA FEMENINO																	
		TALLAS																	
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CENTRO FEMENIL DE REINSENCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		0	0	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		0	1	0	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		1	0	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	3	1	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUITEPEC		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		0	1	0	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		0	2	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		0	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		2	5	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1		
RECLUSORIO ORIENTE		0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
U.M. C.R.S.M. S.M.		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR		6	14	19	44	33	20	7	3	0	0	1	0	0	0	0	147		
Total general		6	14	19	44	33	20	7	3	0	0	1	0	0	0	0	147		







3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 42		TALLAS														TOTAL GENERAL		
	PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54		56	
UNIDAD HOSPITALARIA																			
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II			0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CEVARES			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA			1	0	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ			0	0	0	3	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL GENERAL BALBUENA			0	0	1	2	3	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA			0	0	3	4	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS			0	0	0	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			0	0	0	2	0	3	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			0	0	2	0	0	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA			0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC			1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO			0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN			0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC			0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS			0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO			0	0	2	2	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC			0	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO			0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO			0	0	1	0	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN			0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO			0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA			0	0	1	0	4	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA			0	0	1	4	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA			1	0	0	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO			0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA			0	0	0	3	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA			0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RECLUSORIO ORIENTE			0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
U.M. C.R.S.M. S.M.			0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO			0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE			0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general			3	5	19	35	35	31	18	14	2	4	0	0	0	0	0	166	




R

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022		PARTIDA 43		TAILLAS							TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA		PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERÍA		CH	M	G	XG	XXG			
CEEA Y CM		0	4	2	0	0	0	0	6		
CENDI DR RUBEN LEÑERO		0	2	0	0	0	0	0	2		
CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES		1	0	2	0	0	0	0	3		
CENTRO FEMENIL DE REINTEGRACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	11	1	2	0	0	0	15		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		3	7	2	0	0	0	0	12		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I		1	1	2	0	0	0	0	4		
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	6	0	0	0	0	6		
CEVARESO		0	4	3	0	0	0	0	7		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		23	68	31	10	0	0	0	132		
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	4	0	0	0	0	0	4		
D.G.P.S.M.U.		2	6	3	0	0	0	0	11		
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA		0	8	2	0	0	0	0	10		
ESCUELA DE ENFERMERÍA		2	27	21	15	0	0	0	65		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		246	289	100	29	0	0	0	664		
HOSPITAL GENERAL AUISCO MEDIO		51	102	44	22	0	0	0	219		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		162	202	69	24	0	0	0	457		
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		90	298	41	10	0	0	0	439		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		138	111	82	120	0	0	0	451		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		60	125	50	15	0	0	0	250		
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		160	244	53	2	0	0	0	459		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		76	244	107	12	0	0	0	439		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		63	93	72	21	0	0	0	249		
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		72	108	56	15	0	0	0	251		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		8	86	36	21	0	0	0	151		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		4	28	19	7	0	0	0	58		
HOSPITAL GENERAL XOCCO		64	203	86	65	0	0	0	418		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA		2	20	17	3	0	0	0	42		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		13	54	34	8	0	0	0	109		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	327	0	0	0	0	0	327		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		27	40	25	0	0	0	0	92		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		4	55	51	17	0	0	0	127		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		105	163	26	0	0	0	0	294		
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		26	117	111	36	0	0	0	250		
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		4	49	43	24	0	0	0	120		
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		2	3	164	0	0	0	0	169		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		12	67	83	26	0	0	0	188		
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		56	78	43	8	0	0	0	185		
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		45	109	18	0	0	0	0	172		
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		91	101	45	15	0	0	0	252		
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLE		18	93	70	24	0	0	0	205		
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		38	92	52	26	0	0	0	208		
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		35	105	87	0	0	0	0	227		
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		27	68	77	28	0	0	0	200		
RECLUSORIO ORIENTE		9	14	11	2	0	0	0	36		
SACIMEX		2	0	0	0	0	0	0	2		
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS		0	1	0	0	0	0	0	1		
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	12	13	17	0	0	0	42		
U.M. C.R.S.M. S.M.		3	16	16	2	0	0	0	37		
U.M. SANCIONES ADMINISTRATIVAS		0	0	2	0	0	0	0	2		
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		4	24	12	11	0	0	0	51		
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE		0	27	0	0	0	0	0	27		
UNIDAD MEDICA EN RECLUSORIO SUR		4	7	19	2	0	0	0	32		
Total general		1754	3917	1909	639	0	0	0	8219		

W

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 49																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO FILIPINA																	
	TALLAS																	
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	2	4	2	2	0	0	2	0	0	0	0	12		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	2	3	6	2	4	4	0	0	0	0	0	0	21			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	1	2	6	1	5	1	0	0	0	0	0	16			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	6			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	6			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	3	4	0	1	1	0	0	0	0	2	0	0	11			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	2	2	3	2	4	0	0	2	0	0	0	0	16			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	3	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	14			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1			
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	2	2	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	16			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	0	1	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	8			
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	4			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUATEPEC	0	1	0	0	2	2	6	2	4	0	0	0	0	0	17			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	6			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	1	11	0	0	0	0	0	0	0	12			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2			
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	7			
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	2	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	8			
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	2	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0	11			
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	0	3	2	9	2	0	0	0	0	0	0	16			
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	5			
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	0	1	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	9			
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	1	0	0	0	6			
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	0	2	4	2	2	0	2	0	0	0	0	0	12			
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2			
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	4	12	25	49	50	64	31	12	2	3	2	0	0	254			
Total general	0	4	12	25	49	50	64	31	12	2	3	2	0	0	254			





3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 50	TALLAS																		TOTAL GENERAL
		UNIFORME LAVANDERÍA MASCULINO PANTALON																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	0	2	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO	0	0	3	10	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	1	2	7	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	2	3	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	0	1	2	2	3	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	3	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	2	2	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	1	0	1	1	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	1	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	1	0	0	2	2	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	2	4	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	0	0	0	2	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	2	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	3	2	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	0	1	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	0	0	1	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Total general	0	6	18	41	55	63	36	19	9	2	3	2	0	0	0	0	0	0	254	

W

S

P

d

3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 51																	TOTAL GENERAL
	UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA.																	
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TALLAS		TOTAL GENERAL
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	0	0	0	1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	1	0	2	6	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0		15
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	1	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0		9
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0		15
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	1	1	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		8
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	1	1	3	0	4	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0		17
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	3	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0		14
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		3
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		10
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
HOSPITAL GENERAL XOCO	0	1	0	0	2	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0		11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO,	0	0	0	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN	0	0	0	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	0	0	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	0	0	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0		5
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	1	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0		6
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO	0	0	0	0	0	4	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0		7
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0	0	4	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		12
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		4
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	0	1	1	2	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0		11
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
Total general	2	3	12	30	35	59	45	14	10	2	0	0	0	0	0	0	212	







3

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 52 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON	TALLAS														TOTAL GENERAL				
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54		56			
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA		0	0	1	0	2	6	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ		0	0	0	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	1	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	1	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	1	1	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	1	2	1	0	5	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	1	0	3	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	1	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	1	0	0	2	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC		0	0	0	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		0	1	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		0	0	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA		0	1	1	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		0	0	0	2	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	4	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HOSPITAL PEDIATRICO VILA		1	1	5	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total general		4	12	14	46	36	49	28	13	8	2	0	0	0	0	0	0	0	212	






W

2

2. 3

W

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 55 UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO FILIPINA	TALLAS													TOTAL GENERAL				
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52		54	56		
	UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Total general	0	0	1	3	8	4	1	3	8	4	1	3	0	1	0	0	0	21

W

P

ES

D

W

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-001114-2022	PARTIDA 56 UNIFORME PARA DIETÓLOGO MASCULINO PANTALON	TALLAS														TOTAL GENERAL		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54		56	
	UNIDAD HOSPITALARIA	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Total general	0	0	1	6	8	4	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	21

54

W

P

S
d

W

ANEXO 3

(SAICA)

3

↻
a

3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-397-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION MAGDALENA ALBA ZUNIGA	
RFC AAZM710529HF6	
DIRECCION CHABACANO MZ 2 LT 24 COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, ALCALDIA DE TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TELEFONO 5522558071	
REPRESENTANTE LEGAL MAGDALENA ALBA ZUNIGA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No. 390/390-1/390-3/2022	
ÁREA REQUIRIENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO	
FUNDAMENTO LEGAL LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 227 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
15	2711-3263, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 28	PIEZA	177	\$247.64	\$43,832.28
15	2711-3264, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 30	PIEZA	297	\$247.64	\$73,549.08
15	2711-3265, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 32	PIEZA	569	\$247.64	\$140,907.16
15	2711-3266, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 34	PIEZA	894	\$247.64	\$221,390.16
15	2711-3267, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 36	PIEZA	898	\$247.64	\$222,380.72
15	2711-3268, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 38	PIEZA	1,019	\$247.64	\$252,345.16
15	2711-3269, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1,028	\$247.64	\$254,573.92
15	2711-3270, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 42	PIEZA	621	\$247.64	\$153,784.44
15	2711-3271, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 44	PIEZA	259	\$247.64	\$64,138.76
15	2711-3272, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 46	PIEZA	66	\$247.64	\$16,344.24
15	2711-3273, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 48	PIEZA	24	\$247.64	\$5,943.36
15	2711-3274, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 50	PIEZA	8	\$247.64	\$1,981.12
15	2711-3275, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 52	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
15	2711-3277, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 56	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
16	2711-3278, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 28	PIEZA	175	\$247.64	\$43,337.00
16	2711-3279, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 30	PIEZA	372	\$247.64	\$92,122.08
16	2711-3280, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 32	PIEZA	703	\$247.64	\$174,090.92
16	2711-3281, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 34	PIEZA	925	\$247.64	\$229,067.00
16	2711-3282, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 36	PIEZA	908	\$247.64	\$224,857.12
16	2711-3283, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 38	PIEZA	962	\$247.64	\$238,229.68
16	2711-3284, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 40	PIEZA	969	\$247.64	\$239,963.16
16	2711-3285, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 42	PIEZA	540	\$247.64	\$133,725.60
16	2711-3286, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 44	PIEZA	216	\$247.64	\$53,490.24
16	2711-3287, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 46	PIEZA	62	\$247.64	\$15,353.68
16	2711-3288, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 48	PIEZA	23	\$247.64	\$5,695.72
16	2711-3289, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 50	PIEZA	5	\$247.64	\$1,238.20
16	2711-3290, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 52	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
16	2711-3291, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
19	2711-3323, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	17	\$247.64	\$4,209.88
19	2711-3324, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	37	\$247.64	\$9,162.68

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-397-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	2711-3325, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	74	\$247.64	\$18,325.36
19	2711-3326, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	142	\$247.64	\$35,164.88
19	2711-3327, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	131	\$247.64	\$32,440.84
19	2711-3328, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	84	\$247.64	\$20,801.76
19	2711-3329, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	66	\$247.64	\$16,344.24
19	2711-3330, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	28	\$247.64	\$6,933.92
19	2711-3331, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	23	\$247.64	\$5,695.72
19	2711-3332, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
20	2711-3338, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	22	\$233.50	\$5,137.00
20	2711-3339, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	45	\$233.50	\$10,507.50
20	2711-3340, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	84	\$233.50	\$19,614.00
20	2711-3341, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	144	\$233.50	\$33,624.00
20	2711-3342, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	117	\$233.50	\$27,319.50
20	2711-3343, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	77	\$233.50	\$17,979.50
20	2711-3344, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	65	\$233.50	\$15,177.50
20	2711-3345, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	33	\$233.50	\$7,705.50
20	2711-3346, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	15	\$233.50	\$3,502.50
20	2711-3347, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	\$233.50	\$233.50
23	2711-3430, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
23	2711-3431, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	8	\$247.64	\$1,981.12
23	2711-3432, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	15	\$247.64	\$3,714.60
23	2711-3433, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 34	PIEZA	37	\$247.64	\$9,162.68
23	2711-3434, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	83	\$247.64	\$20,554.12
23	2711-3435, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	178	\$247.64	\$44,079.92
23	2711-3436, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	178	\$247.64	\$44,079.92
23	2711-3437, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	102	\$247.64	\$25,259.28
23	2711-3438, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	37	\$247.64	\$9,162.68
23	2711-3439, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	27	\$247.64	\$6,686.28
23	2711-3440, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	12	\$247.64	\$2,971.68
23	2711-3441, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
24	2711-3415, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 28	PIEZA	2	\$849.06	\$1,698.12
24	2711-3416, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 30	PIEZA	9	\$849.06	\$7,641.54
24	2711-3417, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 32	PIEZA	16	\$849.06	\$13,584.96
24	2711-3418, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 34	PIEZA	43	\$849.06	\$36,509.58
24	2711-3419, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 36	PIEZA	82	\$849.06	\$69,622.92
24	2711-3420, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 38	PIEZA	175	\$849.06	\$148,585.50
24	2711-3421, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 40	PIEZA	172	\$849.06	\$146,038.32
24	2711-3422, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 42	PIEZA	105	\$849.06	\$89,151.30
24	2711-3423, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 44	PIEZA	35	\$849.06	\$29,717.10
24	2711-3424, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 46	PIEZA	25	\$849.06	\$21,226.50
24	2711-3425, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 48	PIEZA	15	\$849.06	\$12,735.90
24	2711-3426, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 50	PIEZA	2	\$849.06	\$1,698.12
25	2711-3445, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
25	2711-3446, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 30	PIEZA	20	\$259.43	\$5,188.60
25	2711-3447, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 32	PIEZA	56	\$259.43	\$14,528.08
25	2711-3448, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 34	PIEZA	106	\$259.43	\$27,499.58
25	2711-3449, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 36	PIEZA	123	\$259.43	\$31,909.89
25	2711-3450, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 38	PIEZA	128	\$259.43	\$33,207.04
25	2711-3451, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 40	PIEZA	124	\$259.43	\$32,169.32

3

11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-397-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	2711-3452, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 42	PIEZA	70	\$259.43	\$18,160.10
25	2711-3453, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 44	PIEZA	28	\$259.43	\$7,264.04
25	2711-3454, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$259.43	\$4,150.88
25	2711-3455, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 48	PIEZA	6	\$259.43	\$1,556.58
25	2711-3456, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
30	2711-3385, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	7	\$247.64	\$1,733.48
30	2711-3386, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
30	2711-3387, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	11	\$247.64	\$2,724.04
30	2711-3388, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	43	\$247.64	\$10,648.52
30	2711-3389, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	29	\$247.64	\$7,181.56
30	2711-3390, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	18	\$247.64	\$4,457.52
30	2711-3391, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	14	\$247.64	\$3,466.96
30	2711-3393, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
31	2711-3400, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	7	\$233.50	\$1,634.50
31	2711-3401, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	6	\$233.50	\$1,401.00
31	2711-3402, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	19	\$233.50	\$4,436.50
31	2711-3403, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	35	\$233.50	\$8,172.50
31	2711-3404, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	31	\$233.50	\$7,238.50
31	2711-3405, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	16	\$233.50	\$3,736.00
31	2711-3406, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	12	\$233.50	\$2,802.00
31	2711-3408, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	\$233.50	\$467.00
38	2711-3462, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	5	\$247.64	\$1,238.20
38	2711-3463, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
38	2711-3464, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	22	\$247.64	\$5,448.08
38	2711-3465, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	45	\$247.64	\$11,143.80
38	2711-3466, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	29	\$247.64	\$7,181.56
38	2711-3467, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	21	\$247.64	\$5,200.44
38	2711-3468, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	12	\$247.64	\$2,971.68
38	2711-3469, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
38	2711-3473, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
38	2711-3474, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 52	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
39	2711-3583, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
39	2711-3584, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92

3

[Handwritten signature]

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-397-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
39	2711-3585, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
39	2711-3586, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	23	\$247.64	\$5,695.72
39	2711-3587, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	41	\$247.64	\$10,153.24
39	2711-3588, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	30	\$247.64	\$7,429.20
39	2711-3589, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	27	\$247.64	\$6,686.28
39	2711-3590, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	24	\$247.64	\$5,943.36
39	2711-3591, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
39	2711-3592, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
39	2711-3593, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
41	2711-3477, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	6	\$233.50	\$1,401.00
41	2711-3478, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	14	\$233.50	\$3,269.00
41	2711-3479, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	19	\$233.50	\$4,436.50
41	2711-3480, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	44	\$233.50	\$10,274.00
41	2711-3481, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	33	\$233.50	\$7,705.50
41	2711-3482, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	20	\$233.50	\$4,670.00
41	2711-3483, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	7	\$233.50	\$1,634.50
41	2711-3484, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	3	\$233.50	\$700.50
41	2711-3488, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	1	\$233.50	\$233.50
42	2711-3598, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	3	\$259.43	\$778.29
42	2711-3599, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	5	\$259.43	\$1,297.15
42	2711-3600, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	19	\$259.43	\$4,929.17
42	2711-3601, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	35	\$259.43	\$9,080.05
42	2711-3602, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	35	\$259.43	\$9,080.05
42	2711-3603, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	31	\$259.43	\$8,042.33
42	2711-3604, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	18	\$259.43	\$4,669.74
42	2711-3605, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	14	\$259.43	\$3,632.02
42	2711-3606, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
42	2711-3607, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	4	\$259.43	\$1,037.72
43	2711-1477, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA CHICA	PIEZA	1,754	\$212.27	\$372,321.58
43	2711-1479, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA MEDIANA	PIEZA	3,917	\$212.27	\$831,461.59
43	2711-1481, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA GRANDE	PIEZA	1,909	\$212.27	\$405,223.43
43	2711-1483, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA EXTRA GRANDE	PIEZA	639	\$212.27	\$135,640.53
49	2711-3614, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
49	2711-3615, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	12	\$247.64	\$2,971.68
49	2711-3616, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	25	\$247.64	\$6,191.00
49	2711-3617, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	49	\$247.64	\$12,134.36
49	2711-3618, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	50	\$247.64	\$12,382.00
49	2711-3619, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	64	\$247.64	\$15,848.96
49	2711-3620, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	31	\$247.64	\$7,676.84
49	2711-3621, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	12	\$247.64	\$2,971.68
49	2711-3622, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
49	2711-3623, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
49	2711-3624, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
50	2711-3629, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	6	\$259.43	\$1,556.58

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-397-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	2711-3630, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	18	\$259.43	\$4,669.74
50	2711-3631, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	41	\$259.43	\$10,636.63
50	2711-3632, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	55	\$259.43	\$14,268.65
50	2711-3633, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	63	\$259.43	\$16,344.09
50	2711-3634, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	36	\$259.43	\$9,339.48
50	2711-3635, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	19	\$259.43	\$4,929.17
50	2711-3636, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	9	\$259.43	\$2,334.87
50	2711-3637, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
50	2711-3638, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	3	\$259.43	\$778.29
50	2711-3639, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
51	2711-3763, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
51	2711-3764, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
51	2711-3765, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	12	\$247.64	\$2,971.68
51	2711-3766, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	30	\$247.64	\$7,429.20
51	2711-3767, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	35	\$247.64	\$8,667.40
51	2711-3768, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	59	\$247.64	\$14,610.76
51	2711-3769, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	45	\$247.64	\$11,143.80
51	2711-3770, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	14	\$247.64	\$3,466.96
51	2711-3771, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	10	\$247.64	\$2,476.40
51	2711-3772, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
52	2711-3778, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	4	\$259.43	\$1,037.72
52	2711-3779, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	12	\$259.43	\$3,113.16
52	2711-3780, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	14	\$259.43	\$3,632.02
52	2711-3781, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	46	\$259.43	\$11,933.78
52	2711-3782, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	36	\$259.43	\$9,339.48
52	2711-3783, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	49	\$259.43	\$12,712.07
52	2711-3784, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	28	\$259.43	\$7,264.04
52	2711-3785, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	13	\$259.43	\$3,372.59
52	2711-3786, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	8	\$259.43	\$2,075.44
52	2711-3787, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$259.43	\$518.86
53	2711-3523, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	19	\$247.64	\$4,705.16
53	2711-3524, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	17	\$247.64	\$4,209.88
53	2711-3525, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	28	\$247.64	\$6,933.92
53	2711-3526, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	34	\$247.64	\$8,419.76
53	2711-3527, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	25	\$247.64	\$6,191.00
53	2711-3528, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	16	\$247.64	\$3,962.24
53	2711-3529, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
53	2711-3530, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64

3

4

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-397-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
53	2711-3531, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
53	2711-3533, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
54	2711-3538, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	22	\$233.50	\$5,137.00
54	2711-3539, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	18	\$233.50	\$4,203.00
54	2711-3540, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	30	\$233.50	\$7,005.00
54	2711-3541, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	31	\$233.50	\$7,238.50
54	2711-3542, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	23	\$233.50	\$5,370.50
54	2711-3543, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	15	\$233.50	\$3,502.50
54	2711-3544, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	4	\$233.50	\$934.00
54	2711-3545, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1	\$233.50	\$233.50
54	2711-3546, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	\$233.50	\$467.00
54	2711-3548, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$233.50	\$467.00
55	2711-3795, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
55	2711-3796, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
55	2711-3797, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	8	\$247.64	\$1,981.12
55	2711-3798, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
55	2711-3799, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
55	2711-3800, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
55	2711-3802, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
56	2711-3810, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	1	\$259.43	\$259.43
56	2711-3811, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	6	\$259.43	\$1,556.58
56	2711-3812, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	8	\$259.43	\$2,075.44
56	2711-3813, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	4	\$259.43	\$1,037.72
56	2711-3815, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1	\$259.43	\$259.43
56	2711-3817, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	\$259.43	\$259.43

3



SECRETARÍA DE SALUD

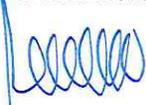
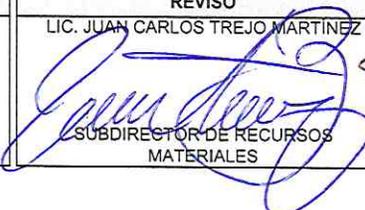
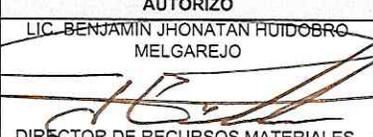
SAICA Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$6,399,241.05
	I.V.A.	\$1,023,878.57
	TOTAL	\$7,423,119.62

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Magdalena Alba Zuñiga 
--	---	--	---

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

A blue handwritten mark, resembling a stylized 'W' or a wavy line, located in the lower left quadrant of the page.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-397-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION MAGDALENA ALBA ZUÑIGA	
RFC AAZM710529HF6	
DIRECCION CHABACANO MZ 2 LT 24 COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, ALCALDIA DE TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TELEFONO 5522558071	
REPRESENTANTE LEGAL MAGDALENA ALBA ZUÑIGA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No. 390/390-1/390-3/2022	
AREA REQUIRIENTE DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO	
FUNDAMENTO LEGAL LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 227 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION II BIS Y SU ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	10-11-22 31-12-22	
15	2711-3277, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 56 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
15	2711-3275, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 52 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
15	2711-3274, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 50 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
15	2711-3273, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 48 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24	
15	2711-3272, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 46 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	66	
15	2711-3263, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 28 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	177	
15	2711-3271, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	259	
15	2711-3264, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 30 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	297	
15	2711-3265, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 32 PIEZA		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	569	
15	2711-3270, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 42 PIEZA		

31

Handwritten signature

A small, handwritten blue squiggle or scribble located in the lower-left corner of the page. It consists of a single, continuous, wavy line that starts from the left, moves slightly up, then down, then up again, and finally ends with a small hook pointing to the right.

A small, faint, handwritten mark or scribble located just below the blue squiggle in the lower-left corner. It appears to be a short, horizontal stroke with a slight curve at the end.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	621
15	2711-3266, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	894
15	2711-3267, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	898
15	2711-3268, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,019
15	2711-3269, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,028
16	2711-3291, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 54 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
16	2711-3289, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 50 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
16	2711-3290, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 52 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
16	2711-3288, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 48 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
16	2711-3287, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 46 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	62
16	2711-3278, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 28 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	175
16	2711-3286, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 44 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	216
16	2711-3279, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 30 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	372
16	2711-3285, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 42 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	540
16	2711-3280, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 32 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	703
16	2711-3282, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 36 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	908
16	2711-3281, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 34 PIEZA	

10-11-22
31-12-22

W



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	925	
16	2711-3283, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 38 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	962	
16	2711-3284, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 40 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	969	
19	2711-3332, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
19	2711-3323, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17	
19	2711-3331, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23	
19	2711-3330, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28	
19	2711-3324, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37	
19	2711-3329, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	66	
19	2711-3325, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	74	
19	2711-3328, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	84	
19	2711-3327, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	131	
19	2711-3326, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	142	
20	2711-3347, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 46 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
20	2711-3346, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15	
20	2711-3338, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	22	
20	2711-3345, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA		

10-11-22
31-12-22

3 f.

3



Gobierno de la Ciudad de México



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	33	
20	2711-3339, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45	
20	2711-3344, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	65	
20	2711-3343, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	77	
20	2711-3340, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	84	
20	2711-3342, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	117	
20	2711-3341, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA		
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	144	
23	2711-3430, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 28 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
23	2711-3441, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 50 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
23	2711-3431, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 30 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
23	2711-3440, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 48 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
23	2711-3432, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 32 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15	
23	2711-3439, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 46 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27	
23	2711-3438, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 44 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37	
23	2711-3433, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 34 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37	
23	2711-3434, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 36 PIEZA		
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	83	
23	2711-3437, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 42 PIEZA		

10-11-22
31-12-22

3

f.

[Handwritten signature]

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	10-11-22 31-12-22
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	102
23	2711-3436, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 40 PIEZA	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	178
23	2711-3435, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 38 PIEZA	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	178
24	2711-3415, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 28 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
24	2711-3426, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 50 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
24	2711-3416, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 30 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
24	2711-3425, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 48 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
24	2711-3417, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 32 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
24	2711-3424, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 46 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25
24	2711-3423, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 44 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35
24	2711-3418, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 34 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	43
24	2711-3419, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 36 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	82
24	2711-3422, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 42 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	105
24	2711-3421, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 40 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	172
24	2711-3420, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 38 PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	175
25	2711-3445, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 28 PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
25	2711-3456, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 50 PIEZA	

3 f.

[Handwritten signature]

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
25	2711-3455, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 48	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
25	2711-3454, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 46	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16	
25	2711-3446, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 30	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	20	
25	2711-3453, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 44	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28	
25	2711-3447, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 32	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	56	
25	2711-3452, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 42	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	70	
25	2711-3448, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 34	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	106	
25	2711-3449, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 36	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	123	
25	2711-3451, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 40	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	124	
25	2711-3450, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 38	PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	128	
30	2711-3393, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
30	2711-3386, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
30	2711-3385, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
30	2711-3387, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11	
30	2711-3391, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14	
30	2711-3390, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	

10-11-22
31-12-22

3

f.

Handwritten signature

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18	
30	2711-3389, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA		
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	29	
30	2711-3388, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA		
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	43	
31	2711-3408, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
31	2711-3401, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
31	2711-3400, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
31	2711-3406, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
31	2711-3405, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16	
31	2711-3402, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
31	2711-3404, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31	
31	2711-3403, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA		
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35	
38	2711-3473, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
38	2711-3474, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 52 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
38	2711-3469, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
38	2711-3462, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5	
38	2711-3463, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9	
38	2711-3468, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40 PIEZA		

10-11-22
31-12-22

3



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
38	2711-3467, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21	
38	2711-3464, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	22	
38	2711-3466, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	29	
38	2711-3465, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34 PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45	
39	2711-3593, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
39	2711-3583, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
39	2711-3592, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
39	2711-3584, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
39	2711-3591, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
39	2711-3585, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9	
39	2711-3586, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23	
39	2711-3590, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24	
39	2711-3589, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27	
39	2711-3588, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30	
39	2711-3587, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36 PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	41	
41	2711-3488, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50 PIEZA		

10-11-22
31-12-22

3

1.

W



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
41	2711-3484, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
41	2711-3477, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
41	2711-3483, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
41	2711-3478, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14	
41	2711-3479, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
41	2711-3482, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	20	
41	2711-3481, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	33	
41	2711-3480, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34		PIEZA
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	44	
42	2711-3606, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
42	2711-3598, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3	
42	2711-3607, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
42	2711-3599, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5	
42	2711-3605, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14	
42	2711-3604, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18	
42	2711-3600, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32		PIEZA
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
42	2711-3603, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38		PIEZA

10-11-22
31-12-22

3

1.

[Handwritten signature]

3

4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
42	2711-3601, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35
42	2711-3602, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35
43	2711-1483, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA EXTRA GRANDE PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	639
43	2711-1477, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA CHICA PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,754
43	2711-1481, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA GRANDE PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,909
43	2711-1479, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA MEDIANA PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3,917
49	2711-3624, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
49	2711-3622, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
49	2711-3623, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
49	2711-3614, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
49	2711-3615, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
49	2711-3621, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
49	2711-3616, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25
49	2711-3620, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
49	2711-3617, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	49
49	2711-3618, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	

10-11-22
31-12-22

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	50
49	2711-3619, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	64
50	2711-3639, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
50	2711-3637, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
50	2711-3638, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
50	2711-3629, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
50	2711-3636, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
50	2711-3630, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18
50	2711-3635, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
50	2711-3634, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36
50	2711-3631, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	41
50	2711-3632, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	55
50	2711-3633, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	63
51	2711-3772, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
51	2711-3763, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
51	2711-3764, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
51	2711-3771, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA

10-11-22
31-12-22

W



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
51	2711-3765, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
51	2711-3770, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
51	2711-3766, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30
51	2711-3767, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35
51	2711-3769, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45
51	2711-3768, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	59
52	2711-3787, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
52	2711-3778, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
52	2711-3786, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
52	2711-3779, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
52	2711-3785, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
52	2711-3780, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
52	2711-3784, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28
52	2711-3782, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36
52	2711-3781, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	46
52	2711-3783, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	

10-11-22
31-12-22

3

f.

Handwritten signature

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	49	
53	2711-3530, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
53	2711-3533, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
53	2711-3531, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
53	2711-3529, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
53	2711-3528, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16	
53	2711-3524, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17	
53	2711-3523, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19	
53	2711-3527, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25	
53	2711-3525, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28	
53	2711-3526, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA		
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	34	
54	2711-3545, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
54	2711-3548, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 48 PIEZA		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
54	2711-3546, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
54	2711-3544, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
54	2711-3543, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA		
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15	
54	2711-3539, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA		

10-11-22
31-12-22

3

f.

[Handwritten signature]

3



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18
54	2711-3538, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	22
54	2711-3542, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
54	2711-3540, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30
54	2711-3541, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
55	2711-3795, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
55	2711-3802, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
55	2711-3799, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
55	2711-3796, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
55	2711-3800, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
55	2711-3798, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
55	2711-3797, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
56	2711-3810, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
56	2711-3815, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
56	2711-3817, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
56	2711-3813, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
56	2711-3811, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	

10-11-22
31-12-22

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-397-2022

PROVEEDOR: MAGDALENA ALBA ZUÑIGA

FECHA: 10-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
56	2711-3812, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8

10-11-22
31-12-22

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Magdalena Alba Zuñiga 



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten blue ink scribble or signature located in the lower left corner of the page.

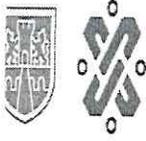
ANEXO 4

(COSTOS)

3

30

3



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-397-2022

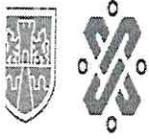
ANEXO 4

COSTOS

PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
15	2711-3263, MEDICO PIJAMA QUIRÚRGICA UNISEX FILIPINA TALLA 28	PIEZA	177		\$247.64	\$43,832.28	
15	2711-3264, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 30	PIEZA	297		\$247.64	\$73,549.08	
15	2711-3265, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 32	PIEZA	569		\$247.64	\$140,907.16	
15	2711-3266, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 34	PIEZA	894		\$247.64	\$221,390.16	
15	2711-3267, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 36	PIEZA	898		\$247.64	\$222,380.72	
15	2711-3268, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 38	PIEZA	1019		\$247.64	\$252,345.16	
15	2711-3269, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1028		\$247.64	\$254,573.92	
15	2711-3270, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 42	PIEZA	621		\$247.64	\$153,784.44	
15	2711-3271, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 44	PIEZA	259		\$247.64	\$64,138.76	
15	2711-3272, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 46	PIEZA	66		\$247.64	\$16,344.24	
15	2711-3273, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 48	PIEZA	24		\$247.64	\$5,943.36	
15	2711-3274, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 50	PIEZA	8		\$247.64	\$1,981.12	
15	2711-3275, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 52	PIEZA	6		\$247.64	\$1,485.84	
15	2711-3277, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX FILIPINA TALLA 56	PIEZA	2	5868	\$247.64	\$495.28	\$1,453,151.52
16	2711-3278, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALÓN TALLA 28	PIEZA	175		\$247.64	\$43,337.00	
16	2711-3279, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 30	PIEZA	372		\$247.64	\$92,122.08	
16	2711-3280, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 32	PIEZA	703		\$247.64	\$174,090.92	
16	2711-3281, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 34	PIEZA	925		\$247.64	\$229,067.00	
16	2711-3282, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 36	PIEZA	908		\$247.64	\$224,857.12	
16	2711-3283, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 38	PIEZA	962		\$247.64	\$238,229.68	
16	2711-3284, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 40	PIEZA	969		\$247.64	\$239,963.16	
16	2711-3285, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 42	PIEZA	540		\$247.64	\$133,725.60	
16	2711-3286, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 44	PIEZA	216		\$247.64	\$53,490.24	
16	2711-3287, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 46	PIEZA	62		\$247.64	\$15,353.68	
16	2711-3288, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 48	PIEZA	23		\$247.64	\$5,695.72	

3

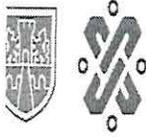
4



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
16	2711-3289, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 50	PIEZA	5		\$247.64	\$1,238.20	
16	2711-3290, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 52	PIEZA	6		\$247.64	\$1,485.84	
16	2711-3291, MEDICO PIJAMA QUIRURGICA UNISEX PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	5868	\$247.64	\$495.28	\$1,453,151.52
19	2711-3323, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	17		\$247.64	\$4,209.88	
19	2711-3324, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	37		\$247.64	\$9,162.68	
19	2711-3325, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	74		\$247.64	\$18,325.36	
19	2711-3326, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	142		\$247.64	\$35,164.88	
19	2711-3327, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	131		\$247.64	\$32,440.84	
19	2711-3328, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	84		\$247.64	\$20,801.76	
19	2711-3329, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	66		\$247.64	\$16,344.24	
19	2711-3330, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	28		\$247.64	\$6,933.92	
19	2711-3331, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	23		\$247.64	\$5,695.72	
19	2711-3332, UNIFORME COCINA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	603	\$247.64	\$247.64	\$149,326.92
20	2711-3338, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	22		\$233.50	\$5,137.00	
20	2711-3339, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	45		\$233.50	\$10,507.50	
20	2711-3340, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	84		\$233.50	\$19,614.00	
20	2711-3341, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	144		\$233.50	\$33,624.00	
20	2711-3342, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	117		\$233.50	\$27,319.50	
20	2711-3343, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	77		\$233.50	\$17,979.50	
20	2711-3344, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	65		\$233.50	\$15,177.50	
20	2711-3345, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	33		\$233.50	\$7,705.50	
20	2711-3346, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	15		\$233.50	\$3,502.50	
20	2711-3347, UNIFORME COCINA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	603	\$233.50	\$233.50	\$140,800.50
23	2711-3430, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
23	2711-3431, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	8		\$247.64	\$1,981.12	
23	2711-3432, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	15		\$247.64	\$3,714.60	
23	2711-3433, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 34	PIEZA	37		\$247.64	\$9,162.68	
23	2711-3434, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	83		\$247.64	\$20,554.12	

3

1-2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

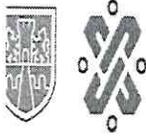
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
J U D DE CONTRATOS



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
23	2711-3435, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	178		\$247.64	\$44,079.92	
23	2711-3436, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	178		\$247.64	\$44,079.92	
23	2711-3437, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	102		\$247.64	\$25,259.28	
23	2711-3438, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	37		\$247.64	\$9,162.68	
23	2711-3439, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	27		\$247.64	\$6,686.28	
23	2711-3440, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	12		\$247.64	\$2,971.68	
23	2711-3441, UNIFORME PARA CHOFER CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	2	681	\$247.64	\$495.28	\$168,642.84
24	2711-3415, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 28	PIEZA	2		\$849.06	\$1,698.12	
24	2711-3416, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 30	PIEZA	9		\$849.06	\$7,641.54	
24	2711-3417, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 32	PIEZA	16		\$849.06	\$13,584.96	
24	2711-3418, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 34	PIEZA	43		\$849.06	\$36,509.58	
24	2711-3419, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 36	PIEZA	82		\$849.06	\$69,622.92	
24	2711-3420, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 38	PIEZA	175		\$849.06	\$148,585.50	
24	2711-3421, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 40	PIEZA	172		\$849.06	\$146,038.32	
24	2711-3422, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 42	PIEZA	105		\$849.06	\$89,151.30	
24	2711-3423, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 44	PIEZA	35		\$849.06	\$29,717.10	
24	2711-3424, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 46	PIEZA	25		\$849.06	\$21,226.50	
24	2711-3425, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 48	PIEZA	15		\$849.06	\$12,735.90	
24	2711-3426, UNIFORME PARA CHOFER CHAMARRA TALLA 50	PIEZA	2	681	\$849.06	\$1,698.12	\$578,209.86
25	2711-3445, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 28	PIEZA	2		\$259.43	\$518.86	
25	2711-3446, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 30	PIEZA	20		\$259.43	\$5,188.60	
25	2711-3447, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 32	PIEZA	56		\$259.43	\$14,528.08	
25	2711-3448, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 34	PIEZA	106		\$259.43	\$27,499.58	
25	2711-3449, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 36	PIEZA	123		\$259.43	\$31,909.89	
25	2711-3450, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 38	PIEZA	128		\$259.43	\$33,207.04	
25	2711-3451, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 40	PIEZA	124		\$259.43	\$32,169.32	
25	2711-3452, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 42	PIEZA	70		\$259.43	\$18,160.10	
25	2711-3453, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 44	PIEZA	28		\$259.43	\$7,264.04	

3

4



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
25	2711-3454, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 46	PIEZA	16		\$259.43	\$4,150.88	
25	2711-3455, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 48	PIEZA	6		\$259.43	\$1,556.58	
25	2711-3456, UNIFORME PARA CHOFER PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	681	\$259.43	\$518.86	\$176,671.83
30	2711-3385, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	7		\$247.64	\$1,733.48	
30	2711-3386, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	4		\$247.64	\$990.56	
30	2711-3387, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	11		\$247.64	\$2,724.04	
30	2711-3388, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	43		\$247.64	\$10,648.52	
30	2711-3389, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	29		\$247.64	\$7,181.56	
30	2711-3390, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	18		\$247.64	\$4,457.52	
30	2711-3391, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	14		\$247.64	\$3,466.96	
30	2711-3393, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	128	\$247.64	\$495.28	\$31,697.92
31	2711-3400, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	7		\$233.50	\$1,634.50	
31	2711-3401, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	6		\$233.50	\$1,401.00	
31	2711-3402, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	19		\$233.50	\$4,436.50	
31	2711-3403, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	35		\$233.50	\$8,172.50	
31	2711-3404, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	31		\$233.50	\$7,238.50	
31	2711-3405, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	16		\$233.50	\$3,736.00	
31	2711-3406, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	12		\$233.50	\$2,802.00	
31	2711-3408, UNIFORME PARA LAVANDERIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	128	\$233.50	\$467.00	\$29,888.00
38	2711-3462, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	5		\$247.64	\$1,238.20	
38	2711-3463, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	9		\$247.64	\$2,228.76	
38	2711-3464, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	22		\$247.64	\$5,448.08	
38	2711-3465, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	45		\$247.64	\$11,143.80	
38	2711-3466, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	29		\$247.64	\$7,181.56	
38	2711-3467, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	21		\$247.64	\$7,300.44	
38	2711-3468, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	12		\$247.64	\$2,971.68	
38	2711-3469, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
38	2711-3473, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	1		\$247.64	\$247.64	

3

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
J U D DE CONTRATOS



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
38	2711-3474, FILIPINA PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 52	PIEZA	1	147	\$247.64	\$247.64	\$36,403.08
39	2711-3583, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
39	2711-3584, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
39	2711-3585, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	9		\$247.64	\$2,228.76	
39	2711-3586, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	23		\$247.64	\$5,695.72	
39	2711-3587, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	41		\$247.64	\$10,153.24	
39	2711-3588, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	30		\$247.64	\$7,429.20	
39	2711-3589, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	27		\$247.64	\$6,686.28	
39	2711-3590, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	24		\$247.64	\$5,943.36	
39	2711-3591, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
39	2711-3592, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
39	2711-3593, FILIPINA PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 48	PIEZA	2	166	\$247.64	\$495.28	\$41,108.24
41	2711-3477, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	6		\$233.50	\$1,401.00	
41	2711-3478, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	14		\$233.50	\$3,269.00	
41	2711-3479, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	19		\$233.50	\$4,436.50	
41	2711-3480, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	44		\$233.50	\$10,274.00	
41	2711-3481, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	33		\$233.50	\$7,705.50	
41	2711-3482, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	20		\$233.50	\$4,670.00	
41	2711-3483, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	7		\$233.50	\$1,634.50	
41	2711-3484, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	3		\$233.50	\$700.50	
41	2711-3488, PANTALON PARA FARMACIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	1	147	\$233.50	\$233.50	\$34,324.50
42	2711-3598, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 28	PIEZA	3		\$259.43	\$778.29	
42	2711-3599, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 30	PIEZA	5		\$259.43	\$1,297.15	
42	2711-3600, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 32	PIEZA	19		\$259.43	\$4,929.17	
42	2711-3601, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 34	PIEZA	35		\$259.43	\$9,080.05	
42	2711-3602, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 36	PIEZA	35		\$259.43	\$9,080.05	
42	2711-3603, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 38	PIEZA	31		\$259.43	\$8,042.33	
42	2711-3604, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 40	PIEZA	18		\$259.43	\$4,669.74	

3



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
42	2711-3605, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 42	PIEZA	14		\$259.43	\$3,632.02	
42	2711-3606, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 44	PIEZA	2		\$259.43	\$518.86	
42	2711-3607, PANTALON PARA FARMACIA MASCULINO TALLA 46	PIEZA	4	166	\$259.43	\$1,037.72	\$43,065.38
43	2711-1477, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA CHICA	PIEZA	1754		\$212.27	\$372,321.58	
43	2711-1479, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA MEDIANA	PIEZA	3917		\$212.27	\$831,461.59	
43	2711-1481, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA GRANDE	PIEZA	1909		\$212.27	\$405,223.43	
43	2711-1483, PANTIMEDIA COLOR BLANCO PERSONAL DE ENFERMERIA EXTRA GRANDE	PIEZA	639	8219	\$212.27	\$135,640.53	\$1,744,647.13
49	2711-3614, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	4		\$247.64	\$990.56	
49	2711-3615, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	12		\$247.64	\$2,971.68	
49	2711-3616, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	25		\$247.64	\$6,191.00	
49	2711-3617, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	49		\$247.64	\$12,134.36	
49	2711-3618, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	50		\$247.64	\$12,382.00	
49	2711-3619, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	64		\$247.64	\$15,848.96	
49	2711-3620, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	31		\$247.64	\$7,676.84	
49	2711-3621, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	12		\$247.64	\$2,971.68	
49	2711-3622, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
49	2711-3623, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
49	2711-3624, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	254	\$247.64	\$495.28	\$62,900.56
50	2711-3629, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	6		\$259.43	\$1,556.58	
50	2711-3630, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	18		\$259.43	\$4,669.74	
50	2711-3631, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	41		\$259.43	\$10,636.63	
50	2711-3632, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	55		\$259.43	\$14,268.65	
50	2711-3633, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	63		\$259.43	\$16,344.09	
50	2711-3634, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	36		\$259.43	\$9,339.48	
50	2711-3635, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	19		\$259.43	\$4,929.17	
50	2711-3636, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	9		\$259.43	\$2,334.87	
50	2711-3637, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2		\$259.43	\$518.86	
50	2711-3638, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	3		\$259.43	\$778.29	

3



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
50	2711-3639, UNIFORME LAVANDERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	254	\$259.43	\$518.86	\$65,895.22
51	2711-3763, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
51	2711-3764, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
51	2711-3765, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	12		\$247.64	\$2,971.68	
51	2711-3766, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	30		\$247.64	\$7,429.20	
51	2711-3767, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	35		\$247.64	\$8,667.40	
51	2711-3768, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	59		\$247.64	\$14,610.76	
51	2711-3769, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	45		\$247.64	\$11,143.80	
51	2711-3770, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	14		\$247.64	\$3,466.96	
51	2711-3771, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	10		\$247.64	\$2,476.40	
51	2711-3772, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	212	\$247.64	\$495.28	\$52,499.68
52	2711-3778, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	4		\$259.43	\$1,037.72	
52	2711-3779, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	12		\$259.43	\$3,113.16	
52	2711-3780, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	14		\$259.43	\$3,632.02	
52	2711-3781, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	46		\$259.43	\$11,933.78	
52	2711-3782, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	36		\$259.43	\$9,339.48	
52	2711-3783, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	49		\$259.43	\$12,712.07	
52	2711-3784, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	28		\$259.43	\$7,264.04	
52	2711-3785, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	13		\$259.43	\$3,372.59	
52	2711-3786, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	8		\$259.43	\$2,075.44	
52	2711-3787, UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	212	\$259.43	\$518.86	\$54,999.16
53	2711-3523, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	19		\$247.64	\$4,705.16	
53	2711-3524, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	17		\$247.64	\$4,209.88	
53	2711-3525, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	28		\$247.64	\$6,933.92	
53	2711-3526, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	34		\$247.64	\$8,419.76	
53	2711-3527, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	25		\$247.64	\$6,191.00	
53	2711-3528, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	16		\$247.64	\$3,962.24	
53	2711-3529, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	4		\$247.64	\$990.56	

3



PARTIDA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
53	2711-3530, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	1		\$247.64	\$247.64	
53	2711-3531, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2		\$247.64	\$495.28	
53	2711-3533, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	148	\$247.64	\$495.28	\$36,650.72
54	2711-3538, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	22		\$233.50	\$5,137.00	
54	2711-3539, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	18		\$233.50	\$4,203.00	
54	2711-3540, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	30		\$233.50	\$7,005.00	
54	2711-3541, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	31		\$233.50	\$7,238.50	
54	2711-3542, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	23		\$233.50	\$5,370.50	
54	2711-3543, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	15		\$233.50	\$3,502.50	
54	2711-3544, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	4		\$233.50	\$934.00	
54	2711-3545, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1		\$233.50	\$233.50	
54	2711-3546, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2		\$233.50	\$467.00	
54	2711-3548, UNIFORME PARA DIETOLOGIA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	148	\$233.50	\$467.00	\$34,558.00
55	2711-3795, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1		\$247.64	\$247.64	
55	2711-3796, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
55	2711-3797, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	8		\$247.64	\$1,981.12	
55	2711-3798, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	4		\$247.64	\$990.56	
55	2711-3799, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	1		\$247.64	\$247.64	
55	2711-3800, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	3		\$247.64	\$742.92	
55	2711-3802, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	21	\$247.64	\$247.64	\$5,200.44
56	2711-3810, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	1		\$259.43	\$259.43	
56	2711-3811, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	6		\$259.43	\$1,556.58	
56	2711-3812, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	8		\$259.43	\$2,075.44	
56	2711-3813, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	4		\$259.43	\$1,037.72	
56	2711-3815, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	1		\$259.43	\$259.43	
56	2711-3817, UNIFORME PARA DIETOLOGO MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	21	\$259.43	\$259.43	\$5,448.03
			25356	25356		SUBTOTAL	\$6,399,241.05
MONTO A EJERCER DE \$7,423,119.62 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.						I.V.A 16%	\$1,023,878.57
						TOTAL	\$7,423,119.62



3